



AUTORIDAD JURISDICCIONAL
ADMINISTRATIVA MINERA

Memoria

2014-2015





Índice

Índice

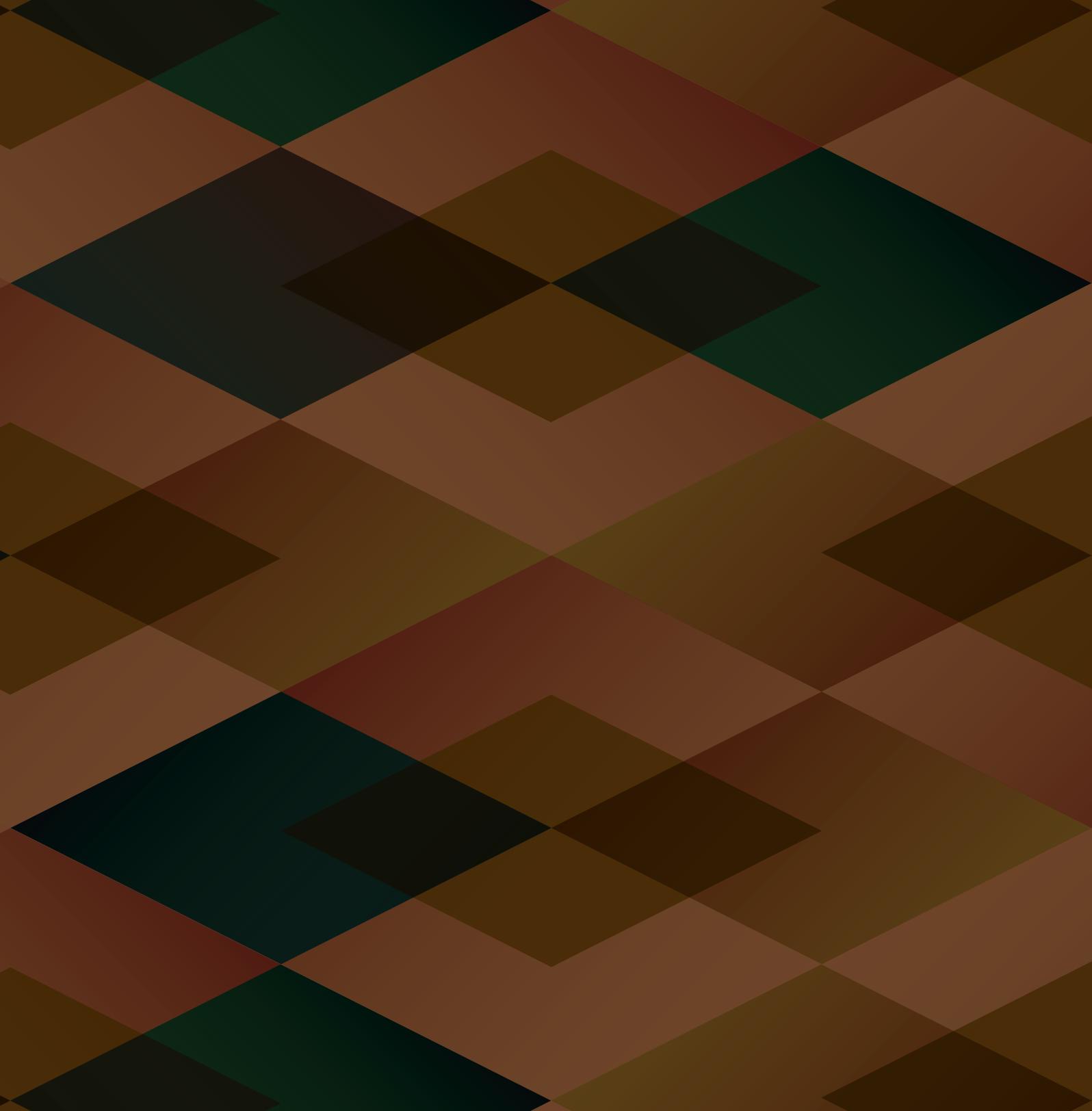
Introducción
Presentación
Cap. 1 Marco Institucional
Cap. 2 Marco Normativo
Cap. 3 Dirección Administrativa Financiera
Cap. 4 Dirección Jurídica
Cap. 5 Dirección de Catastro y Cuadriculado Minero
Cap. 6 Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional
Cap. 7 Direcciones Departamentales y Regionales
Cap. 8 Auditoría Interna
Anexo 1
Anexo 2



5
9
11
21
25
39
47

61
67
75
81
107





Introducción

El presente documento, tiene por objeto informar sobre el trabajo realizado por la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera –AJAM, desde su creación en mayo de 2014, por medio de la promulgación de la Ley de Minería y Metalurgia N° 535, hasta la culminación de la gestión 2015.

Durante este periodo, la AJAM, como entidad de reciente creación, asume el reto de implementar sus atribuciones referidas a la regulación de las actividades mineras, estableciendo principios, lineamientos y procedimientos para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable.

En efecto, para el cumplimiento íntegro de las señaladas atribuciones, esta Entidad planteó una nueva estructura institucional, roles, atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera.

Por consiguiente, La AJAM, hoy en día, cumple un papel trascendental en el nuevo régimen normativo, incorporándose dentro de la estructura del sector minero estatal, como un nivel de administración superior, fiscalización, y control de las actividades mineras y registro minero.

Es así que con la creación de la AJAM, el Gobierno Nacional busca fortalecer al sector minero, mediante la implementación de políticas que beneficien al desarrollo de las actividades mineras legales en el país, así como potenciar la fiscalización y control de la minería ilegal, con la finalidad de que las riquezas pertenecientes al Estado Plurinacional de Bolivia, beneficien al conjunto de la sociedad, promoviendo el vivir bien de todo el pueblo boliviano.







EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Dr. Carlos Alberto Soruco Arroyo
Director Ejecutivo Nacional
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

Presentación

Durante varias décadas, Bolivia se caracterizó por ser un país que tuvo a la minería como principal actividad económica, sin embargo por distintos factores la actividad minera se fue estancando en el tiempo y quedó rezagada ante otros sectores de crecimiento mucho más rápido.

Hoy en día y gracias al proceso de cambio que vive nuestro país a la cabeza del Presidente Evo Morales, y acciones concretas como la nacionalización de nuestros recursos naturales, se da un giro a la visión de la minería en nuestro país, posicionándola como una de las actividades estratégicas dentro de la economía nacional.

El capitalismo neoliberal, en su ambición de concentrar y acumular riqueza a costa de la vida de los pueblos, privatizó las minas a favor de las transnacionales, pero gracias a la conciencia y lucha del pueblo boliviano, en sus múltiples formas de organización, y ahora por mandato de la Nueva Constitución Política del Estado, los recursos mineros, que en un pasado estaban en manos de las empresas privadas, son ahora propiedad de todo el pueblo boliviano.

En este sentido y para contar con un mayor y eficiente control en cuanto a la administración, registro y fiscalización de las actividades mineras, se creó la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, la cual es una entidad autárquica encargada del nivel de Administración Superior, Fiscalización y Control de las Actividades Mineras y Registro Minero, competencia que sitúa a la Autoridad en un rol vital y primordial en la asunción de este nuevo régimen normativo minero, al ser la entidad que a través de sus nuevas atribuciones ejecutará gran parte de las políticas mineras a través del nivel central del Estado.

Esto representa un gran avance en el sector, principalmente destacando el trabajo de control y fiscalización de las actividades mineras, ya que mediante diversos medios y acciones se busca erradicar la explotación ilegal de minerales en diversos niveles, tomando en cuenta que estas actividades ilícitas ocasionan un gran daño al medio ambiente y a la economía en general.

Es así que la AJAM, desarrollando sus actividades en el marco de la nueva normativa minera y obedeciendo el mandato de la CPE, busca contribuir al desarrollo y crecimiento de nuestro país, mediante un compromiso constante de trabajo responsable y transparente, para lograr construir una Bolivia unida, grande y mejor, libre de desigualdades e ilegalidades. Producto de este arduo trabajo se lograron significativos avances, cuyos resultados más importantes se exponen en el presente documento.

Dr. Carlos Alberto Soruco Arroyo
Director Ejecutivo Nacional
Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera

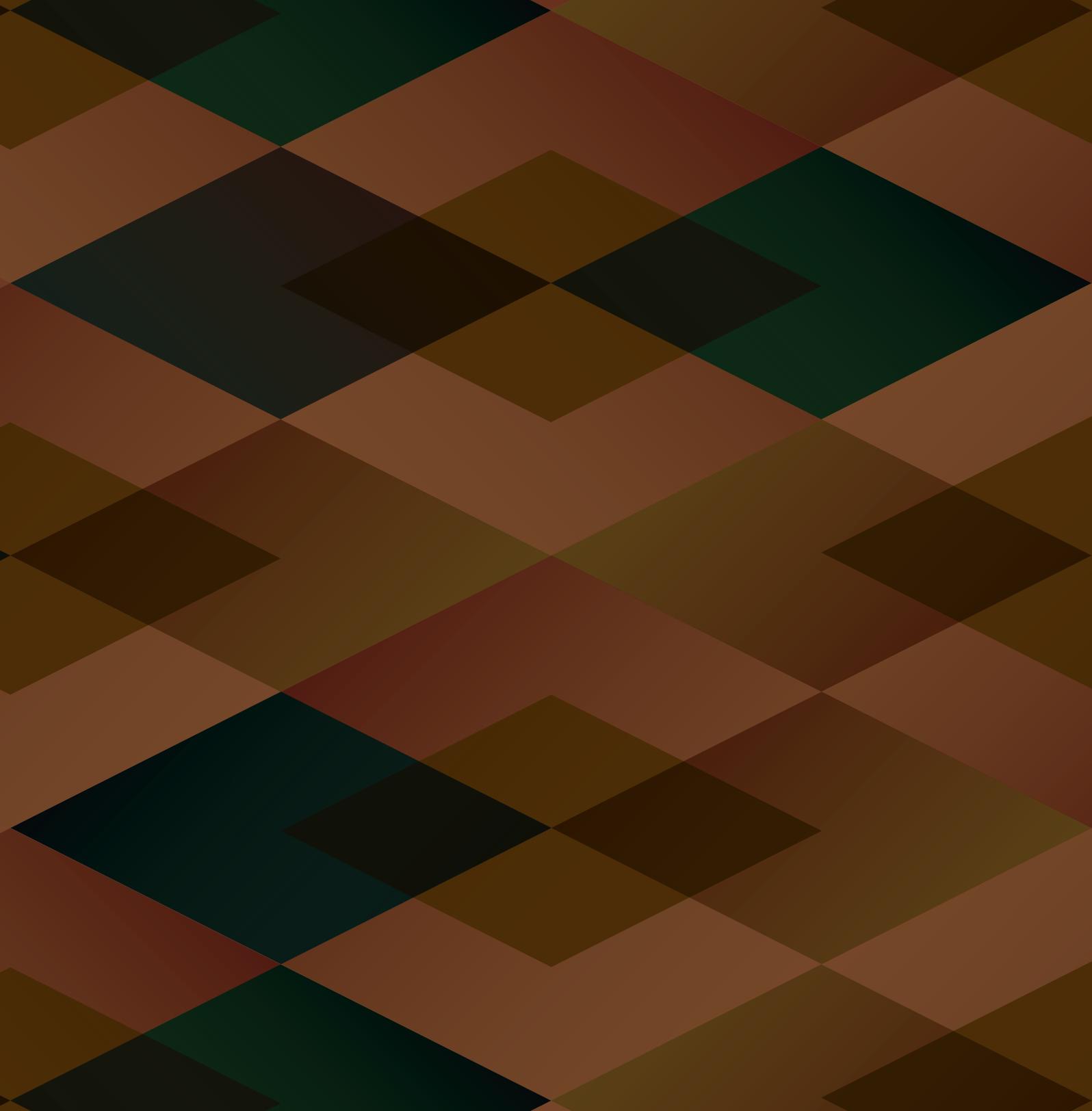




Cap. 1

MARCO INSTITUCIONAL





Misión:

La AJAM es una Entidad Pública Descentralizada con competencia en el Estado Plurinacional, facultada para ejercer la función jurisdiccional administrativa minera en el ámbito de las competencias previstas por Ley.

Visión:

Al 2015 ser una entidad consolidada institucionalmente en el aspecto técnico político y administrativo que garantiza la seguridad jurídica en el ámbito minero.

Objetivos

- Resolver los trámites y peticiones de los operadores mineros con probidad, transparencia y celeridad.
- Contar con una imagen institucional consolidada y reconocida por sectores afines al ámbito minero y otros del Estado Plurinacional, así como, consolidar su relacionamiento interinstitucional.
- Establecer una estructura organizacional a nivel de procesos y procedimientos administrativos y operativos que coadyuven al cumplimiento de necesidades institucionales y a la satisfacción de los beneficiarios.
- Generar las condiciones que contribuyan al cumplimiento de objetivos y garantizar la confiabilidad de información sobre el uso y aplicación de recursos.
- Estructurar un modelo de Gestión del Talento Humano que posibilite el alineamiento estratégico del personal para la generación permanente de valor al servicio que genera la AJAM.

Principios y Valores

Los principios fundamentales que guiaron el trabajo de la Institución, fueron los siguientes:

- Eficacia
- Eficiencia
- Transparencia
- Licitud





Los valores que expresan los atributos sobre los que se asientan las actividades de la AJAM, son los siguientes:

- Equidad
- Honestidad
- Confiabilidad

Estructura Organizacional

Conforme a la previsión establecida en el artículo 372 de la Constitución Política del Estado, se confiere a la AJAM como entidad autárquica, atribuciones específicas determinadas en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

La Ley N° 535, en su artículo 39, parágrafo I, a la letra señala: “La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, como entidad autárquica bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado en las materias tratadas en el presente Capítulo”.

El artículo 42 parágrafo I y II, establece:

- I. La AJAM, se organizará en base a la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera y Autoridades Regionales establecidas de acuerdo con el Artículo 54 del Decreto Supremo N° 071, de fecha 9 de abril de 2009, cuyas directoras o directores continuarán en ejercicio hasta la designación de las nuevas autoridades.*
- II. Una vez designadas las nuevas autoridades, la Directora o Director Ejecutivo Nacional presentará a la Ministra o Ministro de Minería y Metalurgia, un plan de reorganización institucional y presupuestaria a los fines de Ley, para su aprobación e implementación dentro de los tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su designación.*

La Resolución Ministerial N° 267/2014, de fecha 07 de noviembre de 2014, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, que aprueba el Plan de Reorganización Institucional y Presupuestaria (PRIP).

El Decreto Supremo N° 2200 de fecha 03 de diciembre de 2014, establece la estructura organizacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, con los siguientes niveles de organización:

Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva Nacional de la AJAM.

Nivel de Apoyo: Dirección Administrativa Financiera y Dirección Jurídica.

Nivel Técnico Operativo: Dirección de Catastro y Cuadrulado Minero y Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional.

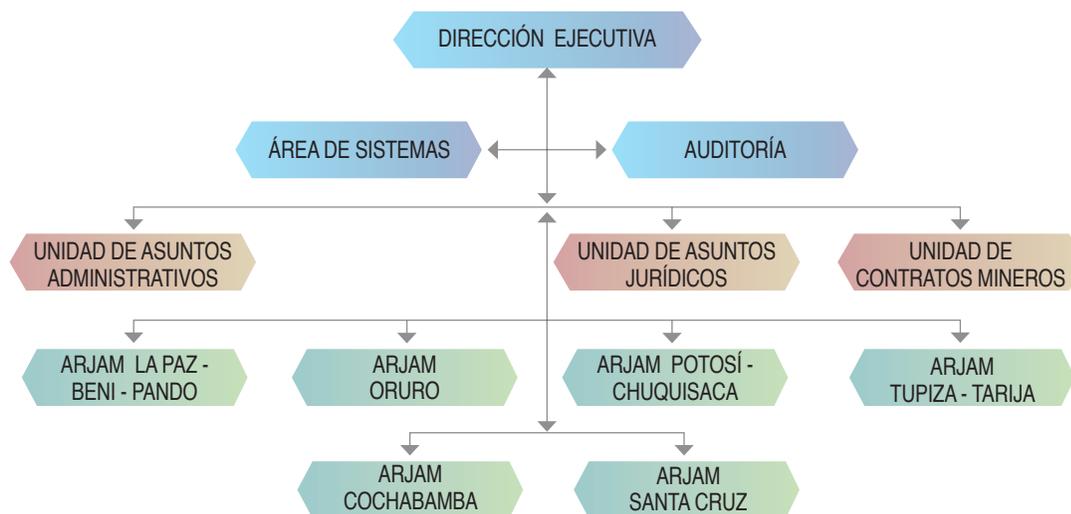
Nivel Desconcentrado: Direcciones Departamentales y Regionales.

Asimismo, se establece la composición del nivel desconcentrado de la AJAM de la siguiente manera:

- ▶ Dirección Departamental de La Paz.
- ▶ Dirección Regional de Potosí – Chuquisaca.
- ▶ Dirección Departamental de Santa Cruz.
- ▶ Dirección Departamental de Pando.
- ▶ Dirección Departamental de Oruro.
- ▶ Dirección Regional de Tupiza – Tarija.
- ▶ Dirección Departamental de Cochabamba.
- ▶ Dirección Departamental de Beni.

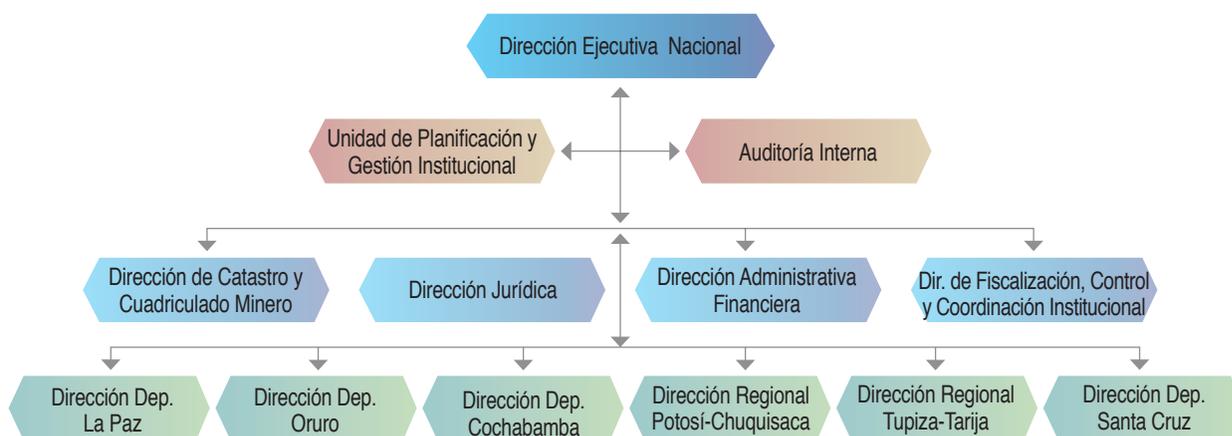
Estructura Organizacional de la ex AGJAM

La Ex Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera, contaba con 42 ítems y 26 con contrato de Personal Eventual haciendo un total de 68 servidores públicos. En la gestión 2013 se logró fortalecer con la creación de tres (3) ítems a la Unidad Jurídica, un (1) Ingeniero de Sistemas y un (1) Chofer para la ARJAM LP.



Estructura Organizacional de la AJAM

De acuerdo al PRIP que aprueba una estructura de 245 ítems, el Decreto Supremo N° 2200 que establece la estructura organizacional de la AJAM, en este sentido en una 1ra Fase se aprobó 87 ítems, para el desarrollo de las actividades institucionales, es necesario señalar que la AJAM actualmente se encuentra limitada por aspectos de carácter presupuestario y de recursos humanos en particular; tal situación incide en el cumplimiento efectivo de las atribuciones establecidas en la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, cuyo ejercicio exige un despliegue mayor de esfuerzos y recursos.



Plan Estratégico Institucional 2010-2015

La AJAM contó con un Plan Estratégico Institucional 2010-2015, como resultado de la Planificación Institucional que concretó los lineamientos estratégicos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y conformado, para fines operativos, de la siguiente manera:

- Identificación de Competencias
- Misión
- Visión

- Principios y Valores
- Áreas de Éxito
- Análisis de Situación
- Objetivos Estratégicos
- Mapeo estratégico
- Estrategias
- Tablero de mando

El PEI contó con el compromiso de la Máxima Autoridad Ejecutiva y con el apoyo de todas las Direcciones y Unidades de la AJAM.

Cumplió su rol de articulación entre la Planificación del Desarrollo y la Planificación Operativa, permitiendo la definición de objetivos, estrategias e instrumentos de seguimiento y evaluación.

Fue la base, para la elaboración de los POA's y Presupuestos de las gestiones que hacen al período 2010 - 2015. Aunque en las dos últimas gestiones, dada la aprobación de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, resultó limitado, en términos de que esta última disposición legal, refleja nuevas atribuciones para la institución.

Estas nuevas atribuciones, serán la base para el diseño del nuevo Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 y de acuerdo a los lineamientos de la Agenda 2025.

Marco Estratégico

El sustento del marco estratégico estuvo basado en áreas de éxito:

- **Valor Público:** Perspectiva que permitió identificar y trabajar con precisión los beneficios que perciben los usuarios de la institución respecto a su accionar, respecto a los productos que genera la entidad y que son utilizados por el entorno.
- **Político Institucional:** Perspectiva relacionada con los temas de imagen institucional e interrelaciones de la AJAM con otras instituciones públicas.
- **Financiero:** Referida a la Ejecución de recursos y generación de información clave para la toma de decisiones.
- **Desarrollo Organizacional:** Perspectiva que permitió trabajar con todos los procesos y productos internos básicos que condicionaron la Eficacia, Eficiencia y Economía institucionales.
- **Capital Humano:** Relacionada con los procesos de dotación, formación y desempeño del factor humano.





En este marco, entre los principales objetivos estratégicos planteados para este período fueron:

- Fortalecer / Consolidar la imagen de la AJAM.
- Estructurar procesos y procedimientos en sistemas administrativos y operativos que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas y a la satisfacción de los beneficiarios.
- Dotar de las condiciones administrativas – financieras que coadyuven al cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Generar información útil, oportuna y confiable sobre el uso y aplicación de recursos que facilite la toma de decisiones.

Considerando estos elementos de planificación estratégica institucional, se aprueba el Plan de Reorganización Institucional y Presupuestaria – PRIP, que se sustenta en una conceptualización detallada de la evolución del régimen minero metalúrgico en su último periodo, partiendo desde la implementación de la Ley N° 1777, de 17 de marzo de 1997, Código de Minería, pasando por la aprobación de la Nueva Constitución Política del Estado (CPE), en fecha 7 de febrero de 2009, concluyendo con la promulgación de la Ley N° 535, en fecha 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, que justifica una reorganización institucional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), conforme a lo dispuesto en el parágrafo II del Artículo 42, de la Ley N° 535.

Esta situación de transformación en la que se encuentra uno de los sectores estratégicos más importantes del Estado Plurinacional, pone de manifiesto la urgencia de adoptar una serie de acciones que permitan la implementación efectiva de la Ley N° 535, en procura del desarrollo de la actividad minero metalúrgica en Bolivia. Desde este análisis, corresponde considerar un conjunto importante de aspectos previstos en la referida Ley, tales como la nueva estructura institucional y empresarial del sector, así como la naturaleza, los nuevos roles y funciones asignados a las diferentes entidades que lo conforman; posicionando a la AJAM en un nuevo rol técnico, legal y jurisdiccional, a fin de brindar protección a derechos mineros, efectivizar el cumplimiento de obligaciones y garantizar la seguridad jurídica de los operadores productivos mineros en toda la actividad minera.

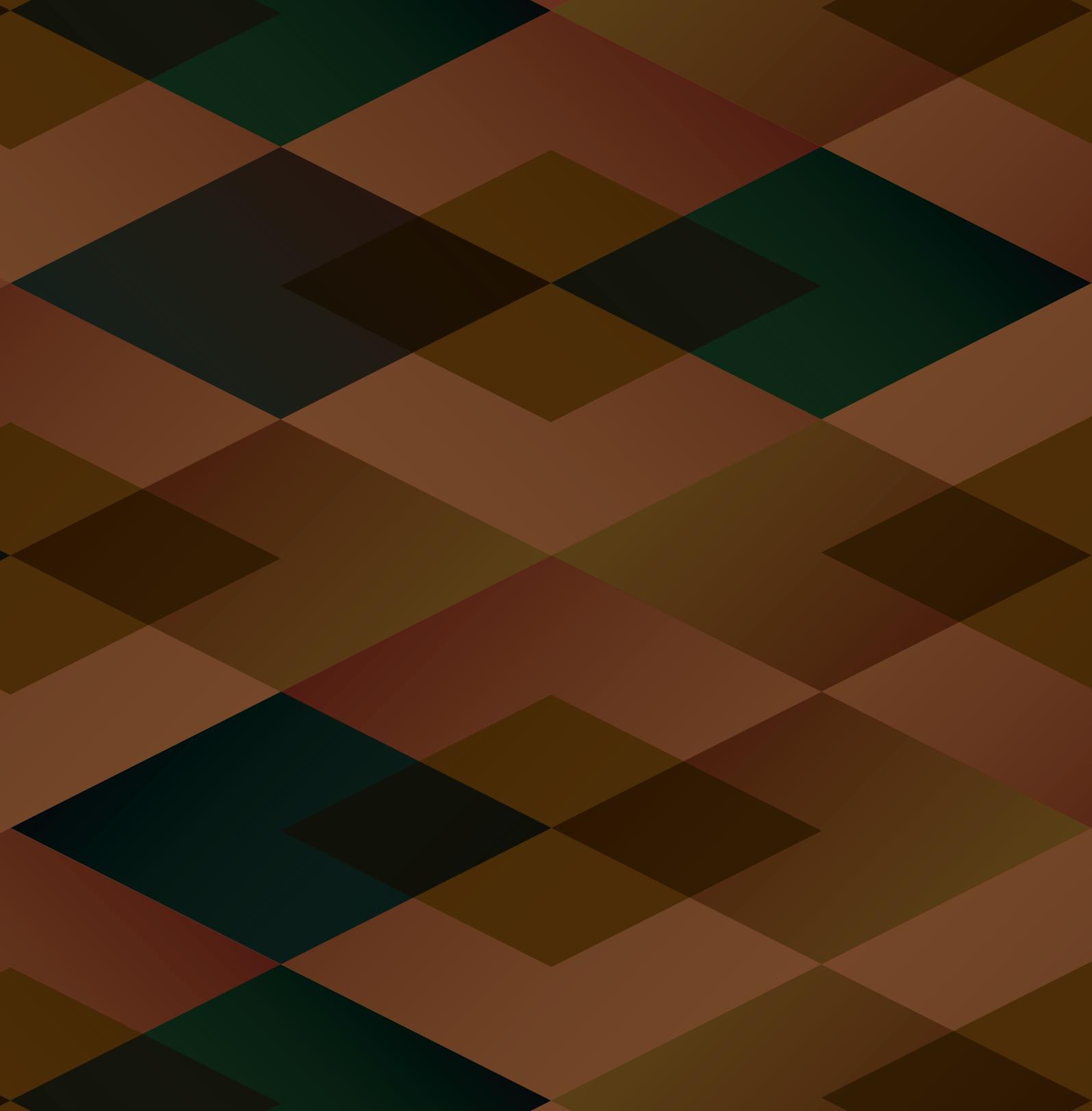
De manera complementaria a la implementación del PRIP, se aprobó la nueva estructura organizacional de la AJAM mediante Decreto Supremo N° 2200, de 3 de diciembre de 2014 consolidándose como institución con nuevas atribuciones y una organización que le permita controlar y administrar las actividades minero - metalúrgicas a nivel nacional, tal como lo establece la Constitución Política del Estado y la Ley de Minería y Metalurgia N° 535.



Los cambios fundamentales en la estructura de la AJAM son la incorporación del nivel técnico especializado a través de la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero y la creación de las Direcciones Departamentales del Beni y Pando, justificada en el necesario control que debe ejercer el Estado para la extracción de riquezas minerales auríferas y regulación de la actividad minera ilegal, que genera un grave daño a la economía y en muchos casos un daño ambiental irreversible.

El rol del nivel desconcentrado establecido en el Decreto Supremo N° 2200 es primordial, puesto que cada Dirección departamental o regional está encargada de cumplir las atribuciones conferidas a la AJAM mediante el Artículo 40 de la Ley N° 535, asumiendo nuevas funciones como la otorgación de derechos mineros, adecuación de derechos mineros otorgados en el nuevo régimen normativo, la atención de servicios técnicos especializados relacionados con el catastro y cuadrículado minero (inspecciones técnicas), la protección y seguridad de los derechos mineros (amparos administrativos, propases y derechos de paso), la fiscalización y control de la actividad minera en todo el territorio nacional y la lucha frontal contra la minería ilegal; atribuciones que conforme al anterior régimen normativo estaban limitadas a la solución de controversias mineras y protección de derechos mineros.

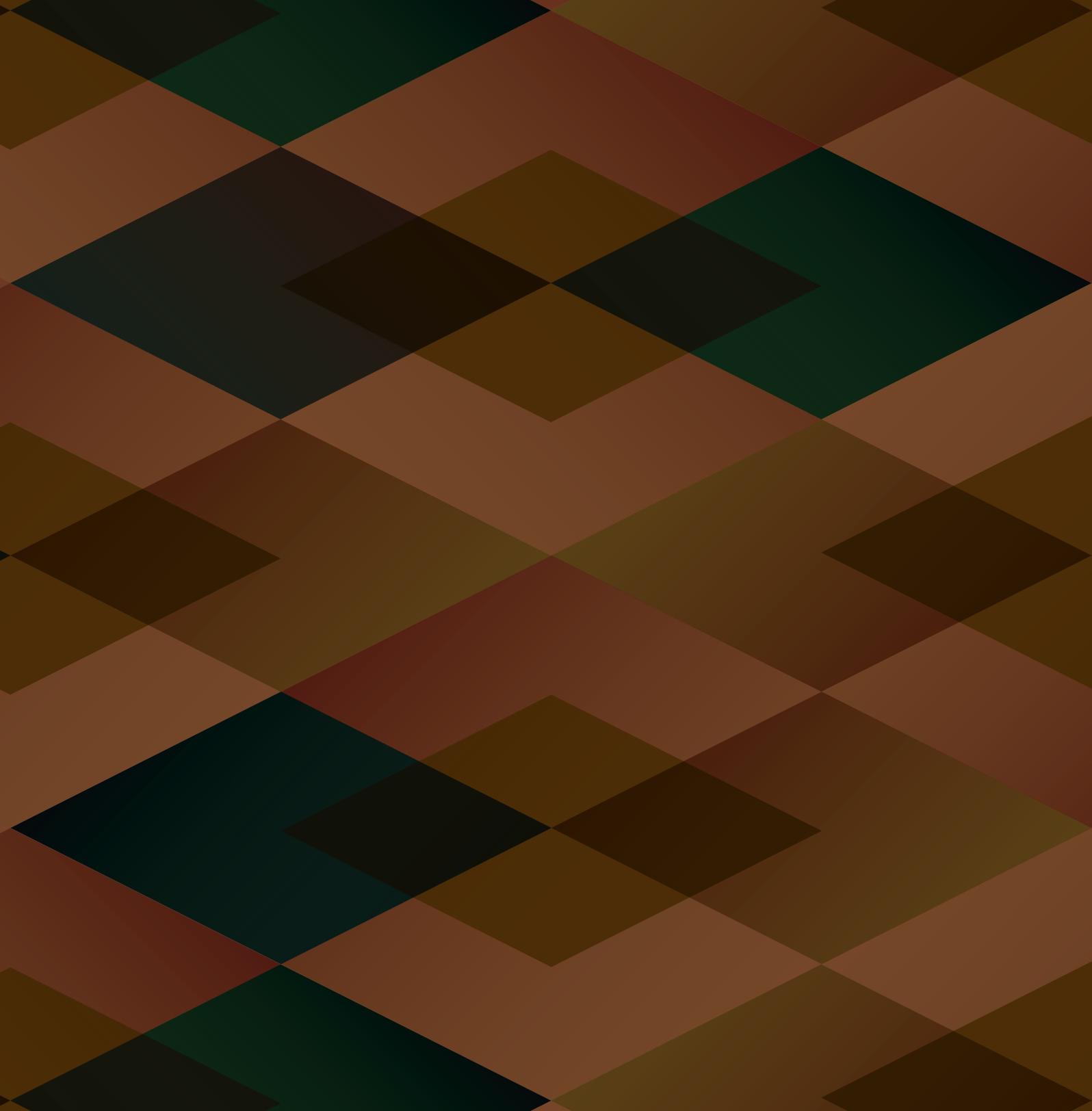






Cap. 2

**MARCO
NORMATIVO**



Ámbito Normativo que define la Naturaleza y Atribuciones de la AJAM

Según el Artículo 369 de la CPE establece que el Estado será responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo cualquier sea su origen y su aplicación será regulada por la ley.

“El Estado ejercerá el control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o derechos preconstituidos”.

Así también el Artículo 370 de la CPE establece que el Estado será el encargado de otorgar derechos mineros en toda la cadena productiva, suscribirá contratos mineros con personas individuales y colectivas previo cumplimiento de las normas establecidas.

El Artículo 372 de la CPE establece que “La dirección y administración superiores de la industria minera estarán a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la ley. Las nuevas empresas autárquicas creadas por el Estado establecerán su domicilio legal en los departamentos de mayor producción minera, “Potosí y Oruro”.

En fecha 28 de mayo de 2014, se promulga la Ley N° 535, Minería y Metalurgia, cuyo objeto es: “Regular las actividades minero metalúrgicas estableciendo principios, lineamientos y procedimientos, para la otorgación, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable, planificada y sustentable; asimismo determina la nueva estructura institucional, roles, atribuciones y procedimientos de la jurisdicción administrativa minera, conforme a los preceptos dispuestos en la Constitución Política del Estado”.

Para cumplir lo establecido en la Ley (de Minería y Metalurgia), dicha norma incorpora dentro de la estructura del sector minero estatal un nivel de administración superior, fiscalización y control de las actividades minero - metalúrgicas y registro minero a cargo de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), entidad autárquica con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con amplias atribuciones y facultades.





Cap. 3

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTARIA DE GESTIÓN 2010

RUBRO	DESCRIPCIÓN
12000	VENTAS E INGRESOS DE LAS ADM. PÚBLICAS
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
38000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAJAS
	TOTAL

No se ha generado el ingreso por concepto de los rubros anteriores desde los meses de junio hasta diciembre de 2010, por la no aprobación del nuevo régimen de...

RIDAD
DISDICIONAL
ADMINISTRATIVA
MINERA

TR...
CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

¡DEJA QUE CORRA LA TRANSPARENCIA!

www.comboliv...

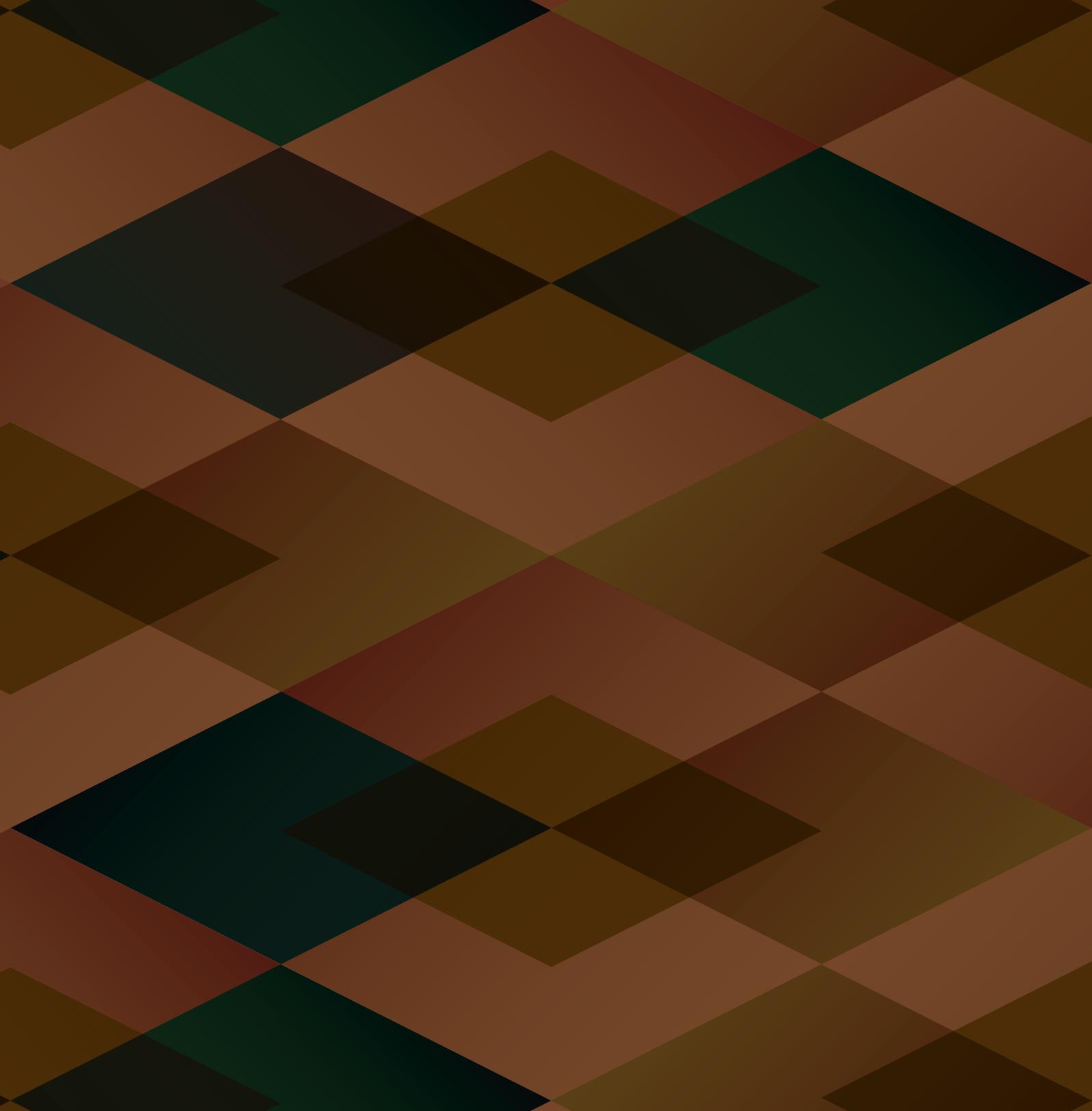
Ministerio de Minería y Metalurgia

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

CLAUDIA HOTEL

com.gob.com





A partir de la nueva Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, de 28 de mayo de 2014, en una primera Fase se logró fortalecer la Gestión Administrativa y Financiera de la AJAM a través de un Plan de Reorganización Institucional y Presupuestaria – PRIP mediante la planificación, organización, dirección y control de los recursos económico-financieros, materiales y humanos con transparencia, eficacia, eficiencia y economía para el logro de los objetivos institucionales, dando estricto cumplimiento a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas y otras disposiciones legales.

La Dirección Administrativa Financiera de la AJAM, tiene a su cargo la aplicación de los sistemas financieros y administrativos, lo que permite la efectiva articulación de los recursos humanos, financieros y de infraestructura física, de manera que estos recursos se ejecuten de forma coordinada, conforme con las necesidades institucionales.

Áreas Dependientes

La Dirección Administrativa Financiera está compuesta por las siguientes Áreas:

RECURSOS HUMANOS: Recursos Humanos

FINANZAS: Presupuestos
Contabilidad
Tesorería

ADMINISTRACIÓN: Activos Fijos
Contrataciones
Servicios Generales

Recursos Humanos

El Área de Recursos Humanos se maneja con criterios de eficiencia y eficacia, mediante la implementación y ejecución del Sistema de Administración de Personal, garantizando una adecuada dotación, registro, movilidad, capacitación y evaluación del desempeño del personal, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, y otras disposiciones vigentes.





Finanzas:

En las Áreas de Contabilidad, Presupuestos y Tesorería se alcanzó una gestión financiera eficiente y eficaz, mediante la implementación y ejecución de los Sistemas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad Integrada, brindando información financiera útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones ejecutivas, en el marco de Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas, y otras disposiciones legales vigentes.

Administración:

En las Áreas de Activos Fijos, Contrataciones y Servicios Generales se logró una administración correcta de los recursos, mediante la implementación y ejecución del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, garantizando una adecuada contratación de bienes y servicios, manejo y disposición de bienes, aplicando criterios de oportunidad, transparencia y economía, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, sus Normas Básicas, y otras disposiciones legales vigentes.

Ejecución Presupuestaria Gestión 2014

La AJAM al ser una entidad Autárquica depende de fuentes de financiamiento propias, es decir depende sus propios ingresos para sustentar sus actividades, en este sentido para la gestión 2014 se contó con un presupuesto de 13.615.825,64 Bs, logrando una ejecución presupuestaria del 83,04%, fondos que fueron repartidos de la siguiente manera:



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - GESTIÓN 2014

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS Al 31 de diciembre de 2014 (Expresado en Bolivianos)

	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICA- CIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	% DE INGRESOS
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas	142.012,00	754.542,64	896.554,64	87.992,00	87.992,00	9,81
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	6.577.467,00	0,00	6.577.467,00	4.388.141,29	4.388.141,29	66,71
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	5.682.596,00	0,00	5.682.596,00	1.299.747,16	1.297.043,09	22,82
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	459.208,00	0,00	459.208,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	12.861.283,00	754.542,64	13.615.825,64	5.775.880,45	5.773.176,38	42,42

Fuente: SIGMA • Elaboración: DAF

Cabe mencionar que no se generaron ingresos por concepto de Patentes Mineras desde el mes de junio hasta diciembre de 2014, por efecto de la aprobación del nuevo régimen normativo mediante Ley N° 535 de Minería y Metalurgia.

La ejecución presupuestaria 12200 “Venta de Servicios de las Administraciones Públicas”, por Bs. 87.992,00 (Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), corresponde a la venta de servicios por actividad minera, siendo la actual Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero la responsable de la recaudación.

En el rubro 15350 “Otras Patentes y Concesiones” lo cual asciende a Bs. 4.380.369,23 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Nueve 23/100 Bolivianos) es la principal fuente de ingresos para la AJAM, del total de Bs. 5.773.176,38 (Cinco Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Setenta y Seis 38/100 Bolivianos).





EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTIÓN 2014

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO Al 31 de diciembre de 2014 (Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
10000	Servicios Personales	5.487.076,00	1.737.849,95	7.224.925,95	6.764.664,19	93,63
20000	Servicios no Personales	2.334.071,00	24.309,69	2.358.380,69	2.039.160,41	86,46
30000	Materiales y Suministros	1.313.447,00	-24.455,00	1.288.992,00	1.182.638,81	91,75
40000	Activos Reales	539.800,00	465.258,00	1.005.058,00	564.000,21	56,12
50000	Activos Financieros	2.383.404,00	1.504.909,00	878.495,00	0	0
60000	Servicios de la Deuda Pública y Disminución	459.209,00	89.484,00	548.693,00	495.074,95	90,23
70000	Transferencias	17.196,00	0	17.196,00	17.196,00	100
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	30.000,00	1.489,00	31.489,00	950	3,02
90000	Otros Gastos	297.080,00	34.484,00	262.596,00	242.304,45	92,27
	TOTAL	12.861.283,00	0	13.615.825,64	11.305.989,02	83,04

Fuente: SIGMA • Elaboración: DAF

El Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2014 fueron aprobados mediante Resolución Administrativa N° 31/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.

El Presupuesto Institucional, fue aprobado mediante Ley N° 455 del 11 de diciembre de 2013 y remitido a la AJAM mediante nota MEFP/VPCF/DGP/UEPED/N° 0199/14 en fecha 6 de febrero de 2014, para su vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, por Bs. 12.861.283,00 (Doce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), los cuales estaban destinados a

gastos corrientes, mismos que son financiados con fuente 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos”.

El presupuesto inicial de gastos fue incrementado, por efecto de las modificaciones presupuestarias procedentes del saldo consignado en caja bancos y del traspaso presupuestario intrainstitucional, asimismo SERGEOMIN realizó el traspaso interinstitucional por saldos no ejecutados por el ex SERGEOTECMIN, correspondiente por los meses de octubre a diciembre de 2014.

En este contexto, a continuación se describe el gasto por grupo:

- ▶ Grupo de Gasto 10000 “Servicios Personales”: alcanzó una ejecución del 93,63% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, que corresponde al pago de sueldos y aportes a la seguridad social de los servidores públicos y personal eventual, que desarrollan funciones en la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM; asimismo, el pago de bono de antigüedad, asignaciones familiares, vacaciones no utilizadas, aguinaldos; así como los sueldos del personal eventual y aportes a la seguridad social.
- ▶ Grupo de Gasto 20000 “Servicios No Personales”: alcanzó una ejecución del 86,46% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, mismo que está relacionado al pago de servicios básicos (agua, telefonía, internet, energía eléctrica, courier), pago de pasajes y viáticos al interior y exterior del país, fletes, seguros, alquiler de edificios, servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles y vehículos, muebles y enseres, gastos médicos, comisiones bancarias, servicio de limpieza, publicidad, servicio de imprenta, pago de pasantías, capacitación del personal, pago del Segundo Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, entre otros.
- ▶ Grupo de Gasto 30000 “Materiales y Suministros”: alcanzó una ejecución del 91,75% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere al pago de refrigerios al personal permanente y eventual, a la adquisición de materiales y suministros, provisión de combustibles para los vehículos de la entidad, adquisición de material de escritorio, papelería, libros, dotación de uniformes y ropa de trabajo, calzados al personal técnico de la entidad, material eléctrico, adquisición de llantas, material de limpieza; y otros materiales y repuestos.
- ▶ Grupo de Gasto 40000 “Activos Reales”: alcanzó una ejecución del 56,12% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere a la adquisición de muebles, equipos de computación e impresoras, compra de equipos de comunicación como ser (una central telefónica, teléfonos IP, televisor, router Wi-Fi); y otros como dispensador de agua, estufas.





- ▶ Grupo de Gasto 70000 “Transferencias”: alcanzó una ejecución presupuestaria del 100% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, mismo que comprende a la transferencia de recursos a la Dirección General de Servicio Civil.
- ▶ Grupo de Gasto 80000 “Impuestos, Regalías y Tasas”: alcanzó una ejecución presupuestaria del 03,02% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere a gastos por concepto de multas.
- ▶ Grupo de Gasto 90000 “Otros Gastos”: alcanzó una ejecución presupuestaria del 92,27% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere al pago por Beneficios Sociales debido a una sentencia o decreto judicial.

Procesos de Contratación Gestión 2014

Durante la gestión 2014 se efectuaron un total de 89 procesos de contratación de bienes y servicios, resaltando las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de computadoras e impresoras por más de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 bolivianos) para el área de activos fijos.
- Un servidor pequeño para el área de sistemas por un monto de Bs. 49.000,00 (Cuarenta y Nueve Mil 00/100 bolivianos) para el área de sistemas.

Ejecución Presupuestaria Gestión 2015

La AJAM al ser una entidad Autárquica depende de fuentes de financiamiento propias, es decir depende sus propios ingresos para sustentar sus actividades, en este sentido para la gestión 2015 se contó con un presupuesto de Bs. 56.118.837,00 logrando una ejecución presupuestaria del 88,49%, fondos que fueron repartidos de la siguiente manera:



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - GESTIÓN 2015

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS Al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)

	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFI- CACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	PERCIBIDO	% DE INGRESOS
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas	2.036.506,00	0,00	2.036.506,00	1.433.661,50	1.433.661,50	70,40
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	18.372.141,00	19.381.230,00	37.753.371,00	70.475.359,75	70.475.359,75	186,67
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	15.877.100,00	0,00	15.877.100,00	0,00	0,00	0,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	451.860,00	0,00	451.860,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	36.737.607,00	19.381.230,00	56.118.837,00	71.909.021,25	71.909.021,25	128,14

Fuente: SIGMA • Elaboración: DAF

De acuerdo a la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, los titulares de derechos mineros reconocidos u otorgados mediante Licencia de Prospección, Exploración, y Explotación pagan la patente minera; por lo que la principal fuente de ingresos para la AJAM es la recaudación por la Patente Minera que corresponde el 60% del monto total recaudado.

La ejecución presupuestaria del rubro 12200 “Venta de Servicios de las Administraciones Públicas”, por Bs. 1.433.661,50 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno 50/100 Bolivianos), corresponde a la venta de servicios por actividad minera, siendo la actual Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero la responsable de la recaudación.

En el grupo de rubros 15300 “Patentes y Concesiones” asciende a Bs. 70.440.952,60 (Setenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Dos 60/100 Bolivianos), este se constituye en la principal





fuentes de ingresos para la AJAM, del total de Bs. 71.909.021,25 (Setenta y Un Millones Novecientos Nueve Mil Veintiuno 25/100 Bolivianos).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - GESTIÓN 2015

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO Al 31 de diciembre de 2015 (Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
10000	Servicios Personales	11.981.329,00	4.474.730,00	16.456.059,00	11.249.827,21	68,36
20000	Servicios no Personales	5.194.569,00	285.150,00	5.479.719,00	4.952.462,63	90,38
30000	Materiales y Suministros	2.888.361,00	-1.639.966,15	1.248.394,85	908.279,82	72,76
40000	Activos Reales	15.877.100,00	-1.868.844,00	14.008.256,00	13.744.124,98	98,11
60000	Servicios de la Deuda Pública y Disminución	451.858,00	280.160,15	732.018,15	718.819,21	98,20
70000	Transferencias	17.310,00	18000000	18.017.310,00	18.017.310,00	100,00
80000	Impuestos, Regalías y Tasas	30.000,00	0,00	30.000,00	0	0,00
90000	Otros Gastos	297.080,00	-150.000,00	147.080,00	70.933,62	48,23
	TOTAL	36.737.607,00	19.381.230,00	56.118.837,00	49.661.757,47	88,49

Fuente: SIGMA • Elaboración: DAF

El Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2015 fueron aprobados mediante Resolución Administrativa AJAM N° 12/2014 de fecha 03 de septiembre de 2014.

El Presupuesto Institucional, fue aprobado mediante Ley N° 614 del 13 de diciembre de 2014, para su vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por Bs. 36.737.607,00 (Treinta y Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Siete 00/100 Bolivianos), los cuales estaban destinados a gastos

corrientes, mismos que son financiados con fuente 20 “Recursos Específicos” y organismo financiador 230 “Otros Recursos Específicos”.

El presupuesto inicial de gastos fue incrementado en la gestión, por efecto de las modificaciones presupuestarias intra institucionales y la solicitud de presupuesto adicional. Asimismo SERGEOMIN realizó el traspaso presupuestario interinstitucional por un monto de Bs. 13.000.000 (Trece millones 00/100 de bolivianos) para efectivizar la transferencia de recursos por concepto de montos recaudados de Patente Minera por prospección, exploración y explotación a dicha entidad.

En este contexto, a continuación se describe el gasto por grupo:

- ▶ Grupo de Gasto 10000 “Servicios Personales”: alcanzó una ejecución del 68,36% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, que corresponde al pago de sueldos y aportes a la seguridad social de los servidores públicos y personal eventual, que desarrollan funciones en la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM; asimismo, el pago de bono de antigüedad, asignaciones familiares, vacaciones no utilizadas, aguinaldos.
- ▶ Grupo de Gasto 20000 “Servicios No Personales”: alcanzó una ejecución del 90,38% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, mismo que está relacionado al pago de servicios básicos (agua, telefonía, internet, energía eléctrica, courier), pago de pasajes, viáticos al interior y exterior del país, fletes, seguros, alquiler de edificios, servicio de mantenimiento y reparación de inmuebles y vehículos, muebles y enseres, gastos médicos, comisiones bancarias, servicio de limpieza, publicidad, servicio de imprenta, pago de pasantías, capacitación del personal, pago del Segundo Aguinaldo “Esfuerzo por Bolivia”, gastos judiciales, entre otros.
- ▶ Grupo de Gasto 30000 “Materiales y Suministros”: alcanzó una ejecución del 72,76% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere al pago de refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, la adquisición de materiales y suministros, provisión de combustibles para los vehículos de la entidad, adquisición de material de escritorio, papelería, libros, dotación de uniformes al personal, ropa de trabajo y botines, material eléctrico, adquisición de llantas, material de limpieza, útiles educacionales (adquisición de mapas temáticos digitales e impresos para la DCCM); y otros.





- ▶ Grupo de Gasto 40000 “Activos Reales”: alcanzó una ejecución del 98,11% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere a la adquisición de muebles, adquisición de un inmueble para la AJAM ubicado en la Zona de Sopocachi de la ciudad de La Paz, adquisición de equipos de computación e impresoras, compra de equipos de comunicación como ser (cámaras de vigilancia, teléfono satelital, equipos GPS, teléfonos IP y Handys), activo intangible por la adquisición de Licencias de ArcGis flotantes, server y otros equipos.
- ▶ Grupo de Gasto 70000 “Transferencias”: alcanzó una ejecución presupuestaria del 100% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, mismo que comprende a la transferencia de recursos a la Dirección General de Servicio Civil y transferencia de recursos por la recaudación de Patente Minera a SERGEOMIN.
- ▶ Grupo de Gasto 90000 “Otros Gastos”: alcanzó una ejecución presupuestaria del 48,23% respecto al presupuesto vigente de dicho Grupo de Gasto, el cual se refiere a contingencias judiciales, mismo que corresponde al pago de beneficios sociales y sentencia judicial por el cobro de aportes sociales devengados para AFP- Futuro de Bolivia.

Procesos de Contratación Gestión 2015

Durante la gestión 2015 se efectuaron un total de 275 procesos de contratación de bienes y servicios, resaltando las siguientes adquisiciones:

- Un bien inmueble ubicado en la calle Andrés Muñoz del barrio de Sopocachi por Bs. 11.500.000,00 (Once millones quinientos mil 00/100 bolivianos) que servirá para las funciones que desarrollará el personal de la AJAM.
- Un Servidor para la Unidad de Sistemas por más de Bs. 500 mil, que servirá para almacenar la documentación digital y los sistemas de información de la Institución.
- Licencias de ArcGis por más de Bs. 600 mil bolivianos, que serán utilizadas por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero y la Unidad de Sistemas para la administración de mapas temáticos.



Estados Financieros 2014

Se prepararon y presentaron los Estados Financieros de la Gestión 2014, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y conforme lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Balance General Comparativo.
 2. Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo.
 3. Estado de Flujo de Efectivo Comparativo.
 4. Cuenta Ahorro – Inversión y Financiamiento Comparativo.
 5. Balance de Comparación de Sumas y Saldos.
- Informe de confiabilidad de los registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Se muestra en detalle los Estados Financieros de la gestión 2014 en el **ANEXO 1**, del presente documento.

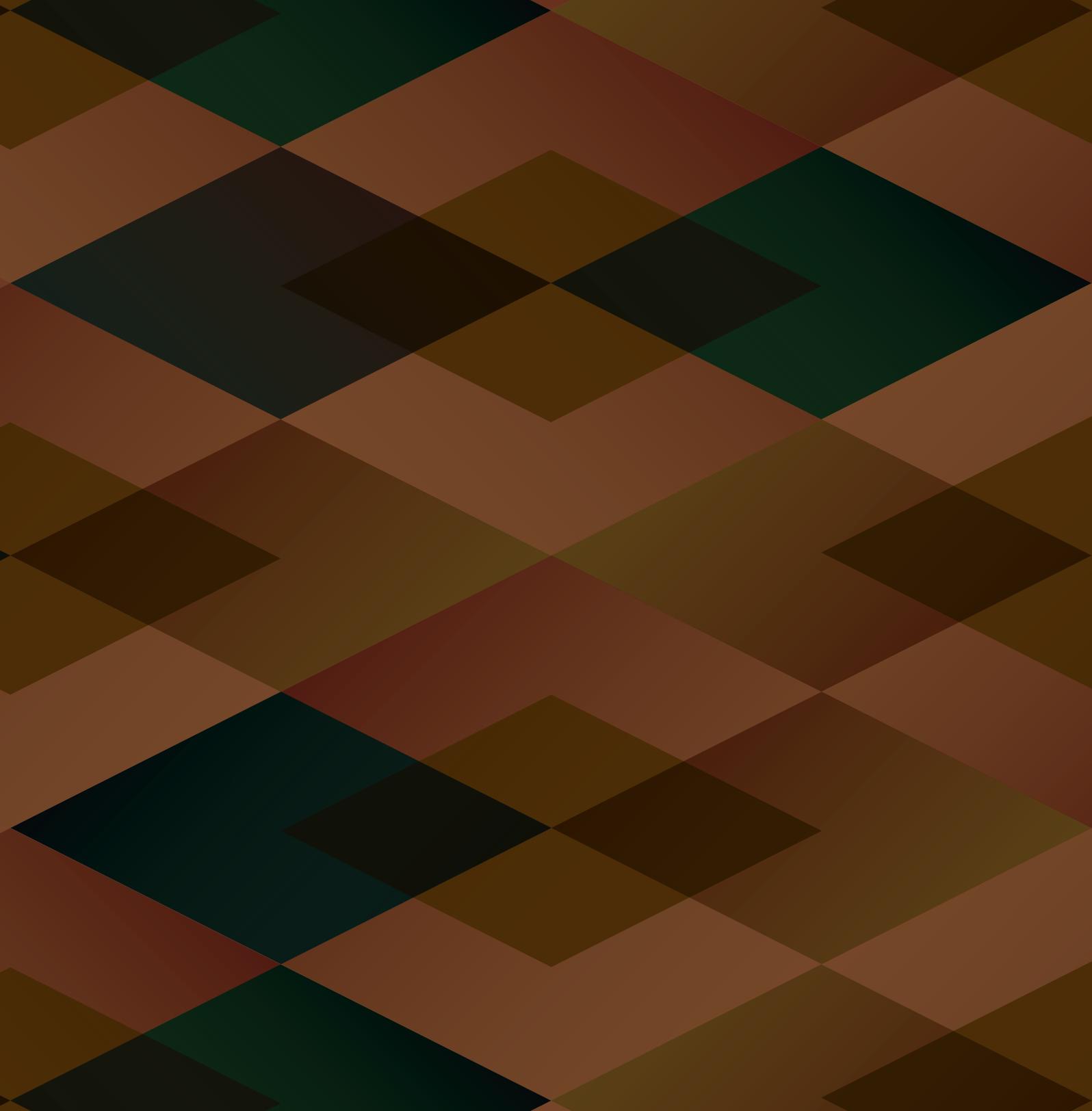
Estados Financieros 2015

Se prepararon y presentaron los Estados Financieros de la Gestión 2015, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y conforme lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a la siguiente relación:

1. Balance General Comparativo.
 2. Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativo.
 3. Estado de Flujo de Efectivo Comparativo.
 4. Cuenta Ahorro – Inversión y Financiamiento Comparativo.
 5. Balance de Comparación de Sumas y Saldos.
- Informe de confiabilidad de los registros y estados financieros al 31 de diciembre de 2015.

Se muestra en detalle los Estados Financieros de la gestión 2015 en el **ANEXO 2**, del presente documento.



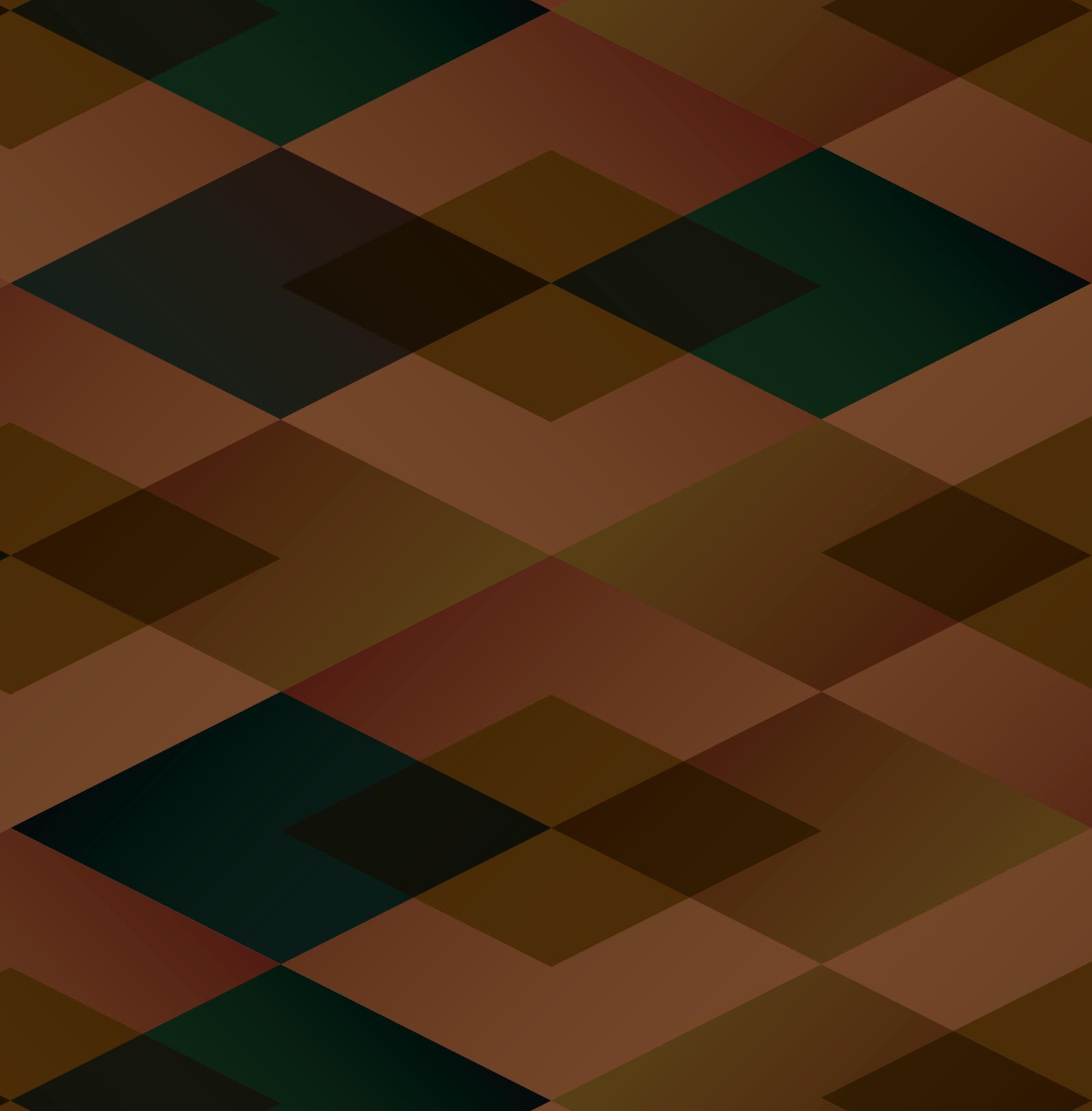




Cap. 4

DIRECCIÓN JURÍDICA





Uno de los soportes institucionales más importantes es el asesoramiento jurídico transversal, es así que la Dirección Jurídica de la AJAM es el área especializada en brindar asesoría legal a la Dirección Ejecutiva Nacional y a todas las unidades de la Entidad.

Actividades Realizadas:

Entre las actividades que realiza esta Dirección podemos mencionar las siguientes:

- La emisión de criterios legales e informes jurídicos.
- Apoyo en las tareas de desarrollo normativo jurídico en el sector minero.
- Asesoramiento y tramitación de los procesos judiciales en los que la AJAM sea parte.
- La elaboración de actuaciones y actos administrativos en el marco de sus atribuciones.
- Atención y prosecución de los procesos de reversión de derechos mineros.
- Atención y Resolución de recursos administrativos de impugnación.
- Realizar los actos administrativos para la contratación de bienes y servicios de la Entidad en las diferentes modalidades establecidas en la normativa vigente.
- Realizar el procedimiento de la consulta previa en la etapa de decisión y mediación conforme la Ley N° 535.



PROCESOS REALIZADOS DURANTE LA GESTIÓN 2014:

ACTUACIONES	EMITIDOS
Informes Legales	168
Resoluciones Administrativas	49
Resoluciones de Reversión	191
Resoluciones de Recursos Jerárquicos	2
Resolución de Recursos de Revocatoria	46

Fuente: Dirección Jurídica - AJAM.

Memoria AJAM
2014-2015

41





PROCESOS REALIZADOS DURANTE LA GESTIÓN 2015:

ACTUACIONES	EMITIDOS
Informes Legales (AJAM/DJU/AL/INFLEG)	209
Informes Internos (AJAM/DJU/AL/INFI)	121
Resoluciones de Reversión (AJAM/DJU/AL/RRDM)	210
Resoluciones de Recursos Jerárquicos (AJAM/DJU/AL/RRJ)	13
Resolución de Recursos de Revocatoria (AJAM/DJU/RRR)	48
Resoluciones Internas (AJAM/DJU/AL/RES/ADM/INT)	76

Fuente: Dirección Jurídica - AJAM.

Proyectos de Normas y Reglamentos:

Mediante Resolución Ministerial N° 023/2015, de 30 de enero de 2015, se aprobó el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, para fines de cumplimiento de lo establecido en el Resuelve Segundo de la Resolución Ministerial N° 267/2014, de 7 de noviembre de 2014, que dispone que a partir del día 2 de febrero de 2015, las áreas mineras libres se habilitarán para la recepción de nuevas solicitudes de contratos administrativos mineros, Licencias de Prospección y Exploración.

Dicho Reglamento fue elaborado por una comisión interinstitucional compuesta por servidores públicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización y la AJAM; con el objeto de establecer procedimientos para la continuidad de los trámites de solicitud de Contrato Minero, que quedaron pendientes de conclusión ante la extinta Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera y los que serían iniciados conforme al nuevo régimen normativo, como también respecto a la extinción de derechos mineros, permitiendo la aplicación efectiva de las previsiones de la Ley N° 535.

Por otro lado, como parte del Equipo Técnico Interinstitucional responsable de la presentación de propuestas de Reglamentación correspondientes a la Ley de Minería y Metalurgia en relación del Régimen de Adecuaciones, Minería Ilegal y Regulación de Minería No Metálica (Arcilla, Caliza, entre otros) designada mediante Resolución Ministerial N° 245, de 24 de septiembre de 2015, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia. Respecto al

primero, se participó desde la elaboración de la propuesta, así como en su revisión y complementación con la comisión señalada hasta su conclusión; a la fecha se encuentra en la fase de consenso y aprobación por parte del Ministerio de Minería y Metalurgia.

La elaboración del Reglamento de Minería Ilegal, fue diseñada y elaborada por Dirección Jurídica, como parte del equipo técnico; a la fecha también se encuentra en la fase de consenso y aprobación por parte del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Finalmente respecto a la regulación de la minería no metálica, también se emitió una propuesta en coordinación con la Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación institucional, la cual fue presentada ante la comisión correspondiente, concluyendo que la misma será analizada una vez se realice el análisis técnico requerido; en este sentido se decidió incluir provisiones generales para su regulación dentro del Reglamento de Adecuaciones, en tanto se cuente con los antecedentes necesarios para la emisión del Reglamento específico.

Convenios

La AJAM en su búsqueda constante de mejorar el trabajo institucional, y en cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el artículo 40 de la nueva Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, suscribió importantes Convenios de Cooperación Interinstitucional en el cual tanto la AJAM como las entidades que fueron parte de estos convenios se comprometieron a trabajar de manera conjunta, entre estos convenios podemos mencionar los siguientes:

CONVENIO	ENTIDADES SUSCRIBIENTES	OBJETO PRINCIPAL
Convenio de Cooperación Interinstitucional	AJAM- Gobierno Autónomo Departamental de Pando	Generación de lineamientos de lucha contra la minera ilegal
Convenio de Cooperación Interinstitucional	AJAM- Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	Desarrollar estrategias que potencie la actividad minera en Chuquisaca. Coadyuvar en la legalidad de las operaciones mineras
Convenio de Cooperación Interinstitucional	AJAM- Universidad Técnica de Oruro	Realización de pasantías y trabajos dirigidos.





Medidas y Acciones Contra la Minería Ilegal y Delitos Conexos en la Gestión 2015.

La AJAM como entidad de reciente creación y en cumplimiento de una de sus principales atribuciones, viene desarrollando una lucha frontal contra las actividades mineras ilegales en todo el territorio del Estado Plurinacional, así como promoviendo la seguridad jurídica y protección jurídica a los titulares de derechos mineros legalmente establecidos.

En este sentido durante la gestión 2015, y en acción conjunta con otras entidades se llevaron a cabo 5 operativos en diferentes localidades donde se evidencio la existencia de actividad minera ilegal.

Detalle de los Operativos:

- **OPERATIVO EN VILLAMONTES (TARIJA).**-Realizado en la localidad de Caipirendita y San Antonio, el 2 de junio del 2015, en acción conjunta con el Ministerio Público (M.P.) Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAA), Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC). Agencia para el Desarrollo de las Macro regiones y Zonas fronterizas (ADEMAF).

MAQUINARIA SECUESTRADA:

En este operativo se logró aprender a 14 personas de la Empresa GMG y secuestrar la siguiente maquinaria:

9 Camionetas tipo volquetas

2 Camionetas

3 Retroexcavadoras.

Y de la Empresa Rivera e Hijos se logró aprender a 2 personas y secuestrar la siguiente maquinaria:

2 Camiones tipo volquetas

1 Retroexcavadora

EXPLOTACIÓN: ROCAS (minerales no metálicos)

SITUACIÓN ACTUAL: Se asumieron acciones penales en contra de presuntos autores, la AJAM presentó una denuncia y querrela la cual se encuentra en etapa investigativa, a cargo de la fiscalía de Villamontes.

- **OPERATIVO ORURO:** Se realizó una intervención militar en cercanías a la ciudad de Oruro a un centro de Acopio de Azufre, los días 14 y 15 de julio del 2015, en acción conjunta con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC).

EXPLOTACION: Azufre.

RESULTADO DEL OPERATIVO: Destrucción de pista Aérea clandestina – georreferenciación del acopio del azufre para fines de control.

- **OPERATIVO RÍO TAHUAMANU (COBIJA):** Fue realizado en el sector Bella Flor – Puerto Rico, el 12 de agosto del 2015, en acción conjunta con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando (GAD PANDO), Ministerio Público (MP) y Las Fuerzas Armadas (FFAA).

EXPLORACIÓN: Oro Aluvial

RESULTADO DEL OPERATIVO: Neutralización de una barcaza tipo draga.

SITUACIÓN ACTUAL: Se asumieron acciones penales en contra de presuntos autores, se presentó una denuncia por explotación ilegal de minerales la cual se encuentra en etapa investigativa a cargo de la fiscalía de Pando.

- **OPERATIVO RÍO MADRE DE DIOS (BOLIVIA – PERÚ):** Realizado en las localidades de Chivé y Puerto Head (Pando), el 15 de septiembre del 2015, en acción conjunta con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando (GAD PANDO), Ministerio Público (M.P.), Las Fuerzas Armadas (FFAA), Grupo Especial F- 10, Agencia para el Desarrollo de las Macro Regiones y Zonas Fronterizas (ADEMAF). Este operativo fue realizado en forma simultánea con el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental (ACAFMIRA) de la República del Perú.

EXPLORACIÓN: Oro Aluvial

RESULTADOS DEL OPERATIVO: Se aprendió a una persona quien resultó ser el Propietario de 14 dragas: 18 Dragas fueron neutralizadas las cuales se utilizaban para la explotación ilegal de los minerales (Oro Aluvial).

La ANH incautó varios litros de diésel y combustible.

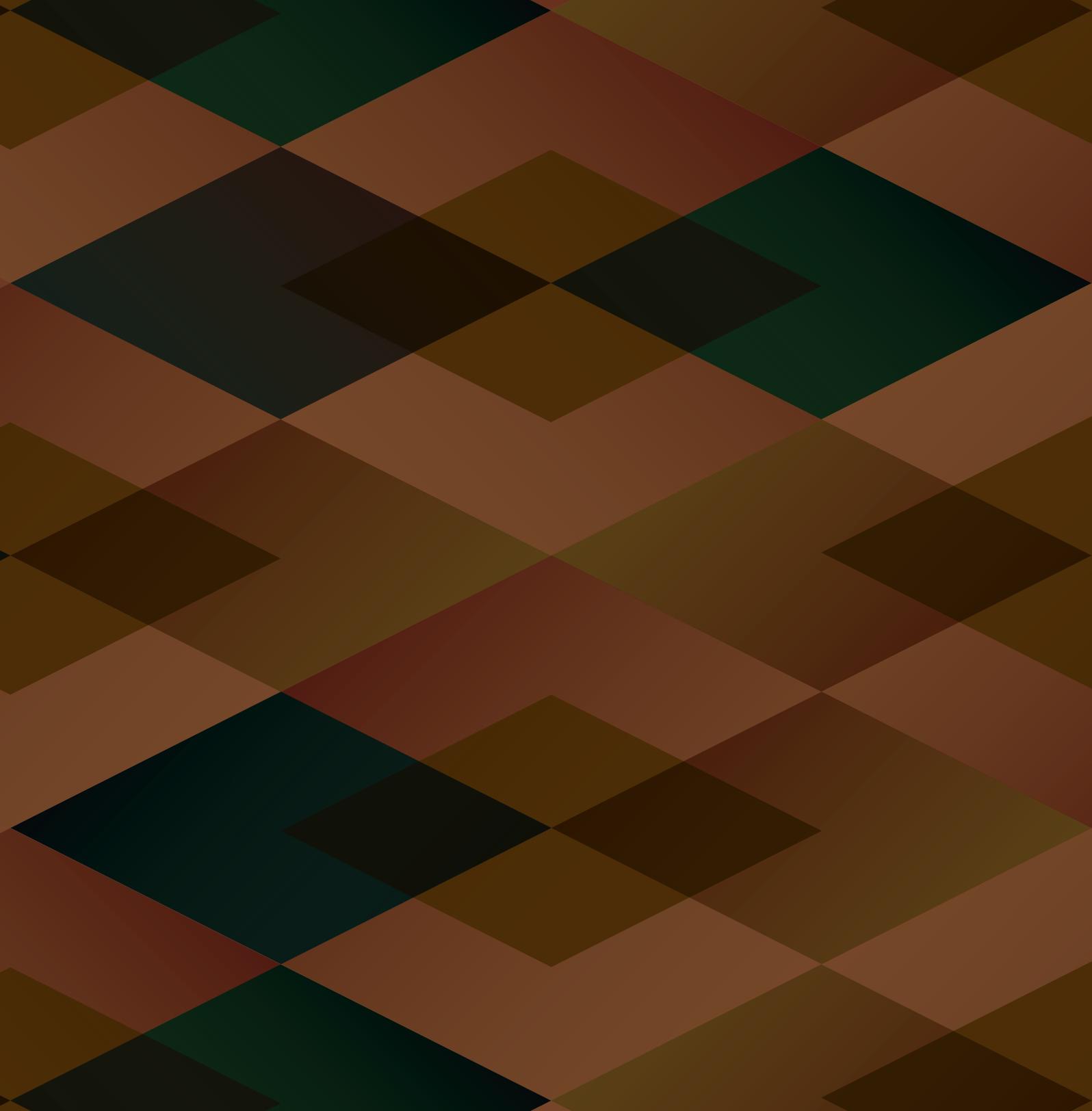
SITUACIÓN ACTUAL: Se asumieron acciones penales en contra de presuntos autores, se presentó una denuncia que se encuentra en etapa investigativa a cargo de la fiscalía.

- **INSPECCIÓN CONJUNTA CON PERÚ – HITO 19 (BOLIVIA - PERÚ):** Realizada en el Río Suches, el 11 y 13 de noviembre del 2015, en acción conjunta con la Agencia para el Desarrollo de las Macro Regiones y Zonas Fronterizas (ADEMAF), la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental (ACAFMIRA) de la República del Perú. Inspección realizada tanto en el lado peruano como en el boliviano.

EXPLORACIÓN: Oro Aluvial.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN: Medición del impacto ambiental en el Río Suches producto de la explotación ilegal a fin de determinar medidas definitivas en el área y ejecutar planes de erradicación de explotación ilegal.

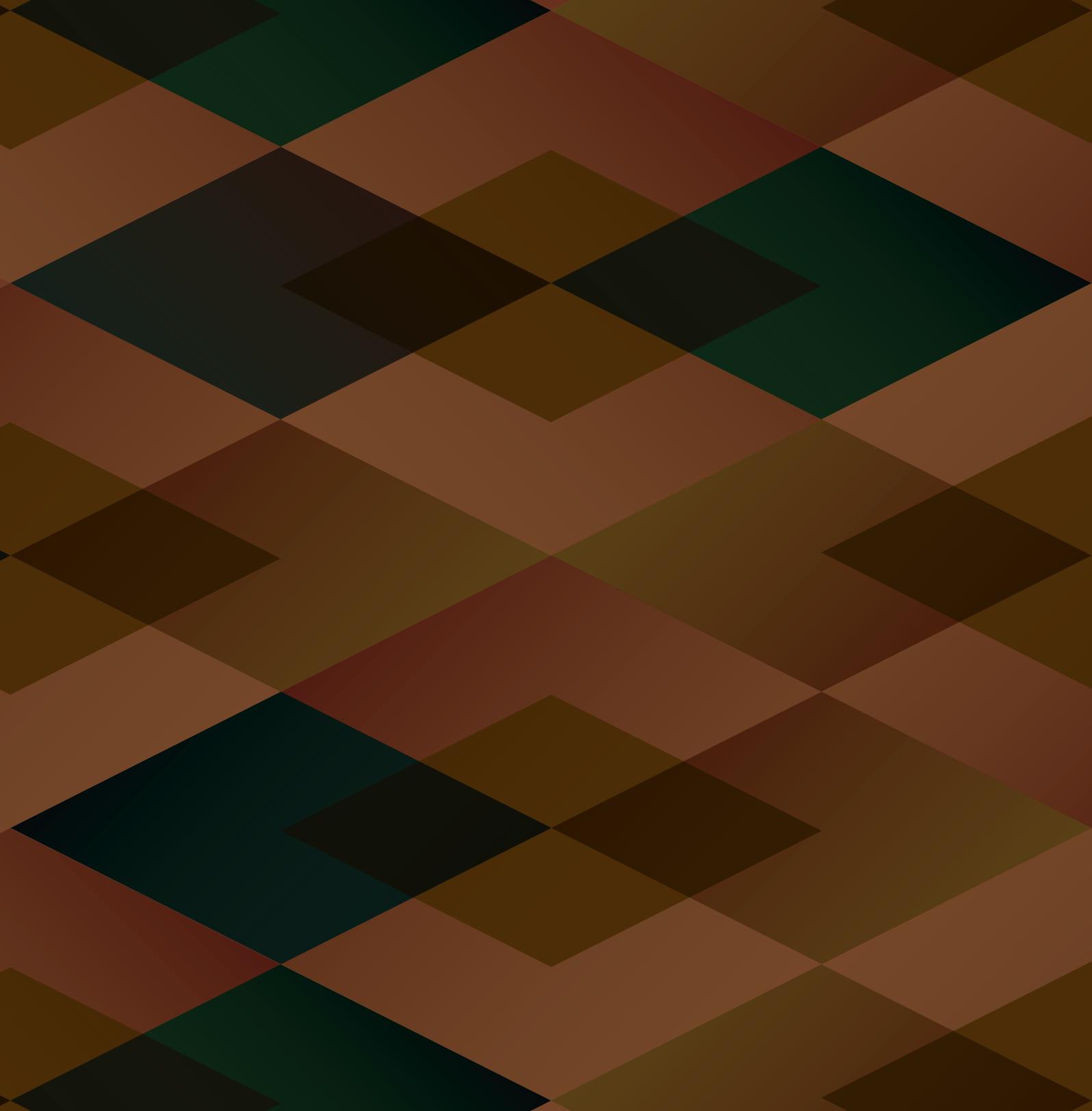




Cap. 5

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y CUADRICULADO MINERO





Con la promulgación de Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), asumió las atribuciones del Ex Servicio Técnico de minas – SETMIN, mismas que fueron otorgadas a la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero. Antes de la vigencia de la Ley N° 535, estas atribuciones se constituían en la Dirección Técnica de minas dependientes del EX SERGEOTECMIN.

En este sentido dicha Dirección cuenta con atribuciones técnicas especializadas relacionadas al catastro y cuadrículado minero de todas las áreas mineras existentes dentro del Estado Plurinacional.

Asimismo la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero es la encargada de:

- 1.- Elaborar y Administrar el Catastro y Cuadrículado Minero
- 2.- Publicar la Gaceta Nacional Minera.
- 3.- Cobrar y Controlar el pago de la Patente Minera.
- 4.- Llevar el Registro Minero.
- 5.- Revisar, complementar y/o modificar la Base de datos Gráfica y Alfanumérica, de las áreas mineras por pertenencias.

Actividades Realizadas:

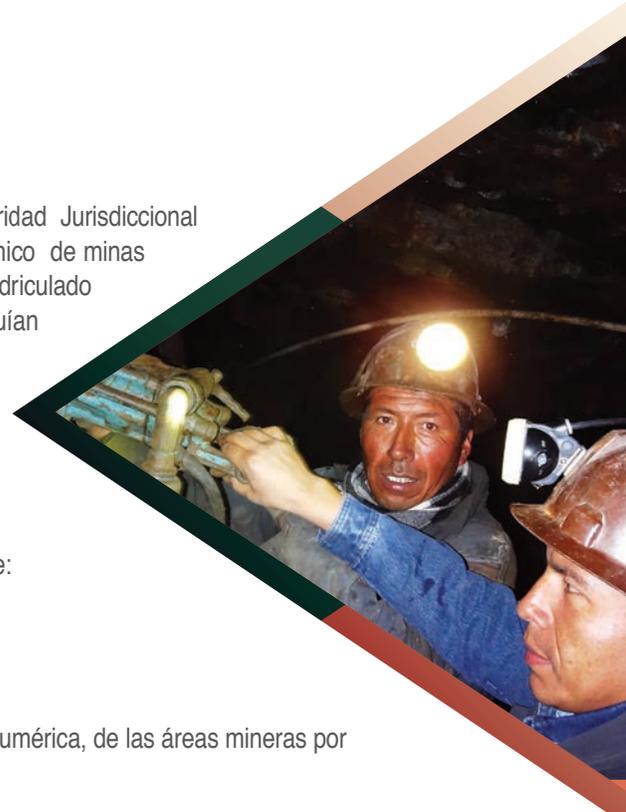
Entre las actividades realizadas durante las gestiones 2014 y 2015 podemos mencionar las siguientes:

Modernización del Sistema Informático

En coordinación con la Unidad de Sistemas, se realizó la implementación de un nuevo sistema de trabajo, desarrollada en la plataforma de ArcGis Server y Online.

Con la actualización de este sistema se continuara brindando seguridad Técnica y Jurídica a todos los actores mineros productivos que inicien actividades mineras.

La actualización de este sistema permitió tabular los datos de plataforma del sistema MicroStation – Acces al sistema ArcGis de la base de datos gráfica y alfanumérica, esto posibilitó que todos aquellos tramites de la Ley 368 que quedaron en curso y los nuevos trámites de contratos administrativos mineros y licencias de prospección y exploración enmarcados en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, retroalimenten la base de datos, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:





ATE'S CON DERECHOS OTORGADOS

ATE's : PERTENENCIAS - CUADRÍCULAS - CONTRATOS MINEROS					TOTAL
DEPARTAMENTO	PERTENENCIAS	CUADRÍCULAS	CONTRATOS MINEROS		
	Ley 1243	Ley 1777	DS 29117	LEY 368	
LA PAZ	933	816	267	99	2115
ORURO	839	242	11	6	1098
POTOSÍ	1661	798	61	39	2559
COCHABAMBA	129	151	29	11	320
CHUQUISACA	37	106	8	4	155
TARIJA	3	26	3	1	33
SANTA CRUZ	57	291	35	44	427
BENI	0	26	5	8	39
PANDO	0	17	1	0	18
TOTAL	3659	2473	420	212	6764

Fuente: DCCM-AJAM

Trámites en Curso

Los trámites en cursos son actualizados mediante un informe técnico cada determinado tiempo, como se muestra en el siguiente detalle:

TRÁMITES ACTUALIZADOS A DICIEMBRE DE 2015

DEPTAL/REGIONAL	ÁREAS PROTEGIDAS	ÁREAS FORESTALES	TOTAL CARPETAS
SANTA CRUZ	10	12	22
TUPIZA - TARIJA	2	0	2
COCHABAMBA	2	0	2
PANDO	4	0	4
LA PAZ	133	6	139
TOTAL CARPETAS	151	18	169

(Datos de las Direcciones Departamentales y Regionales)

Durante la gestión 2015, se generaron informes técnicos y relaciones planimétricas “REPLAS”, haciendo un total de 1348 documentos generados a nivel nacional, en cantidades que se detallan en el siguiente cuadro:

INFORMES TÉCNICOS GENERADOS MARZO 2015 A DICIEMBRE 2015		
OFICINA	N°	%
AJAM NACIONAL LA PAZ	249	18,47
DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	95	7,05
DEPARTAMENTAL LA PAZ	304	22,55
DEPARTAMENTAL ORURO	46	3,41
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	181	13,43
REGIONAL POTOSÍ-CHUQUISACA	207	15,36
REGIONAL TUPIZA-TARIJA	266	19,73
TOTAL	1348	100,00

Fuente: DCCM-AJAM

Asimismo durante la gestión 2015, en todas las oficinas Departamentales y Regionales, se comenzó con la emisión de “Certificaciones de Área Libre”, emitiendo un total de 2474 certificaciones, de las cuales 659 fueron

Memoria AJAM
2014-2015

51





formalizadas entre trámites de contratos administrativos mineros y licencias de prospección y exploración hasta el 31 de diciembre del 2015.

TIPO DE TRÁMITE	GESTIÓN 2015
Contratos Administrativos Mineros	608
Licencias de Prospección y Exploración	51
TOTAL	659

Fuente: DCCM-AJAM

Gaceta Minera

La Gaceta Minera es un medio impreso de publicidad de circulación nacional, cuyas ediciones son elaboradas por la Dirección de Catastro y Cuadrículado Minero (DCCM), de forma mensual, anual y si fuere el caso de manera especial, estas ediciones contienen todos los actos administrativos emitidos por la AJAM relativos a la otorgación, modificación y extinción de los derechos mineros u otras decisiones judiciales que causen estado de materia minera y pudieran afectar derechos de terceros.

La DCCM edita tanto la Gaceta Nacional Minera, como las Gacetas Mineras Departamentales y Regionales, con información de los trámites y actos administrativos emitidos por las oficinas de la AJAM a nivel nacional, a continuación se resume en las siguientes tablas las ediciones de las citadas gacetas publicadas durante las gestiones 2014 y 2015:

PUBLICACIÓN DE LA GACETA NACIONAL MINERA GESTIONES 2014 Y 2015		
EDICIÓN	MES	DÍA DE PUBLICACIÓN
N° 001	NOVIEMBRE	20/11/2014
N° 002	DICIEMBRE	12/12/2014
N° 003	DICIEMBRE	19/12/2014
N° 004	ABRIL	17/04/2015
N° 005	JULIO	10/07/2015
N° 006	SEPTIEMBRE	11/09/2015

PUBLICACIÓN DE LA GACETA DEPARTAMENTAL - REGIONAL MINERA GESTIÓN 2015		
EDICIÓN	MES	DÍA DE PUBLICACIÓN
Nº 001	ABRIL	17/04/2015
Nº 002	MAYO	16/05/2015
Nº 003	JUNIO	12/06/2015
Nº 004	JULIO	10/07/2015
Nº 005	AGOSTO	14/08/2015
Nº 006	SEPTIEMBRE	11/09/2015
Nº 007	OCTUBRE	09/10/2015
Nº 008	NOVIEMBRE	13/11/2015
Nº 009	DICIEMBRE	11/12/2015

De igual manera, la AJAM publica anualmente, una gaceta minera especial de “Citación y Requerimiento para el pago de Patentes Mineras”, misma que contiene el registro de las áreas mineras (ATE’s por pertenencias y cuadrícula) que no cumplieron con el pago de la patente minera, para que los citados en dicha publicación puedan ponerse al día con el cumplimiento de sus obligaciones.





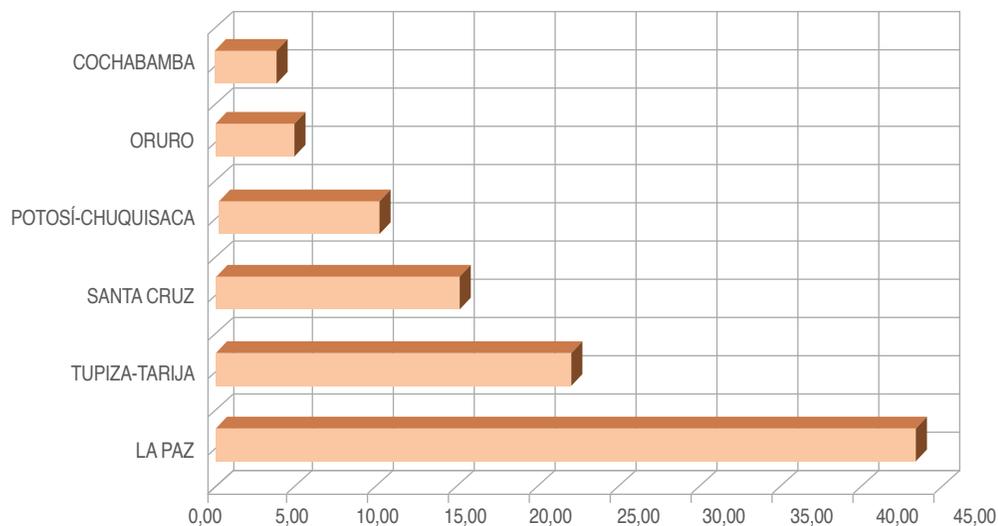
Publicación de Áreas Mineras

En la gestión 2015 se publicaron 446 nuevas áreas mineras según se detalla en el siguiente cuadro:

Departamental / Regional	N° Áreas Mineras Publicadas	% Áreas Mineras Publicadas
LA PAZ	194	43,50
TUPIZA-TARIJA	99	22,20
SANTA CRUZ	68	15,25
POTOSÍ-CHUQUISACA	46	10,31
ORURO	22	4,93
COCHABAMBA	17	3,81
TOTAL	446	100

Fuente: DCCM-AJAM

% Áreas Mineras Publicadas - Gaceta 2015



Fuente: DCCM-AJAM

La gráfica nos refleja que la mayor cantidad de áreas mineras publicadas correspondieron a la Departamental La Paz y a la Regional Tupiza – Tarija, en proporción intermedia la Departamental Santa Cruz y la Regional Potosí - Chuquisaca y en menor proporción las Departamentales de Oruro y Cochabamba.

Patente Minera

La Patente Minera es el pago anual por cuadrículas que se realiza para mantener vigente el derecho exclusivo que se le concede al Titular de Derechos Mineros para que pueda realizar actividades mineras, conforme a lo establecido en el título VII, capítulo II de la Ley N° 535.

El pago de la Patente Minera lo realizan los Titulares de Derechos Mineros reconocidos u otorgados mediante Licencia de Prospección y Exploración, Licencia de Prospección Aérea, Contratos Administrativos Mineros por adecuación y nuevos Contratos Administrativos Mineros, conforme a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 230 de la Ley N° 535.

La recaudación por el cobro de patentes mineras Gestiones 2014 y 2015 se detalla en los siguientes cuadros:

GESTIÓN 2014

RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PATENTES MINERAS Expresado en Bolivianos		
Gestión	Monto Recaudado	
2014	19.004.686,00	60% AJAM
TOTAL	19.004.686,00	11.402.811,60

Fuente: DCCM-AJAM



Memoria AJAM
2014-2015

55





GESTIÓN 2015

RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE PATENTES MINERAS Expresado en Bolivianos		
Gestión	Monto Recaudado	60% AJAM
2015	47.463.405,04	
TOTAL	47.463.405,04	28.478.043,02

Fuente: DCCM-AJAM

Conforme a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 231 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, el 60% de los montos recaudados por concepto de Patente Minera por prospección, exploración y explotación serán distribuidos a la AJAM.

Servicios

La DCCM también se encuentra a cargo de supervisar y controlar los servicios ofrecidos por la AJAM, ya que con la implementación del nuevo sistema y metodología de trabajo, la AJAM cuenta con diferentes servicios que se emiten a requerimiento de los interesados, divididos entre servicios de geodesia y servicios de cartografía, los mismos que se detallan a continuación:

A. SERVICIOS DE GEODESIA

A.1. INFORMACIÓN DIGITAL	
001	PLANO CATASTRAL PAPEL INDEFORMABLE
002	PLANO CATASTRAL PAPEL BOND
003	COPIA DE INFORME TÉCNICO POR HOJA
004	PLANO DE ANÁLISIS MULTITEMPORAL -IMAGEN
005	PLANO MODELO DIGITAL DE TERRENO

006	COPIA DE PLANO MODELO DIGITAL DE TERRENO
007	DATOS CRUDOS, RINEX GNSS RED GEODÉSICA
008	PLANO DE LA RED GEODÉSICA FORMATO PDF
009	ELABORACIÓN DEL MODELO DIGITAL DE ELEVACIÓN
010	INFORMACIÓN DE LA RED GEODÉSICA MINERA NACIONAL

A.2. CERTIFICACIONES

011	CERTIFICACIÓN DE ÁREA CATASTRADA
012	CERTIFICADO DE ÁREA MINERA LIBRE
013	CERTIFICACIÓN DE PLANOS
014	LEGALIZACIÓN DE FORMULARIO DE PAGO DE PATENTE MINERA - PAPEL BOND (t/ carta)
015	CERTIFICADO DE VIGENCIA - PAPEL BOND (hoja membretada t/ carta)
016	CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO - PAPEL BOND (hoja membretada t/ carta)

A.3. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CAMPO

017	MENSURAS DE PUNTOS DE CONTROL
018	REPLANTEO DE VERTICES CON GPS NAVEGADOR
019	REPLANTEO CON GPS GEODÉSICO
020	MENSURAS DE PP y PR
021	VERIFICACIÓN DE VISUALES
022	MENSURAS SUBTERRÁNEA (ESTACIÓN TOTAL)
023	MENSURAS SUBTERRÁNEA CON BRÚJULA COLGANTE
024	INSPECCIONES OCULARES





B. SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA

B.1. PLANOS DEFINITIVOS Y RELACIONES PLANIMÉTRICAS

025	HOJA CUADRÍCULA, PAPEL INDEFORMABLE esc. 1:250000
026	PLANO DEFINITIVO PAPEL INDEFORMABLE
027	PLANO DEFINITIVO PAPEL BOND (medio Pliego)
028	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL INDEFORMABLE (tamaño carta)
029	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL BOND (t/carta)
030	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL INDEFORMABLE (tamaño doble carta)
031	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL BOND (t/doble carta)
032	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL INDEFORMABLE (tamaño 0,60 x 0,45)
033	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL BOND (tamaño 0,60 x 0,45)
034	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL INDEFORMABLE esc. 1:250000
035	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, PAPEL BOND esc. 1:250000
036	RELACIÓN PLANIMÉTRICA CON IMAGEN DE SATÉLITE, PAPEL INDEFORMABLE (tamaño doble carta)
037	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, CON IMAGEN DE SATÉLITE, PAPEL COUCHE (TAMAÑO DOBLE CARTA)
038	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, CON IMAGEN DE SATÉLITE, PAPEL INDEFORMABLE (tamaño 0,60 x 0,45)
039	RELACIÓN PLANIMÉTRICA, CON IMAGEN DE SATÉLITE, PAPEL COUCHE (tamaño 0,60 x 0,45)

B.2. MAPAS DE ÁREAS MINERAS

040	MAPA DE ÁREAS MINERAS BOLIVIA Esc. 1:1,000,000 Sin reporte
041	MAPA DE ÁREAS MINERAS BOLIVIA Esc. 1:1,000,000 Con reporte
042	MAPA DE ÁREAS MINERAS BOLIVIA Esc. 1:2,000,000

043	MAPA DE ÁREAS MINERAS BOLIVIA Esc. 1:2,000,000
044	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO ESCALA VARIABLE (La Paz, Potosí)
045	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO ESCALA VARIABLE (Oruro y Santa Cruz)
046	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO ESCALA VARIABLE (Cochabamba y Chuquisaca)
047	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO ESCALA VARIABLE (Beni, Tarija, Pando)
048	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR MUNICIPIOS ESCALA VARIABLE (Mayor a 131 áreas mineras)
049	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR MUNICIPIOS ESCALA VARIABLE (Menor a 130 áreas mineras)
050	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR PROVINCIAS ESCALA VARIABLE (Concentración mayor a 400 áreas mineras)
051	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR PROVINCIAS ESCALA VARIABLE (Menor a 399 áreas mineras)

B.3. INFORMACIÓN DIGITAL

052	MAPA DE ÁREAS MINERAS BOLIVIA DIGITAL
053	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO DIGITAL (La Paz, Potosí)
054	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO DIGITAL (Oruro y Santa Cruz)
055	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO DIGITAL (Cochabamba y Chuquisaca)
056	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR DEPARTAMENTO DIGITAL (Beni, Tarija, Pando)
057	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR MUNICIPIOS DIGITAL
058	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR PROVINCIAS DIGITAL
059	MAPA DE ÁREAS MINERAS POR REGIONALES DIGITAL (Potosí-Chuquisaca y Tupiza-Tarija)





Los ingresos captados durante la gestión 2015, por la prestación de estos servicios en plataforma de la AJAM, se exponen en el siguiente cuadro:

**INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GESTIÓN 2015
(Expresado en bolivianos)**

N°	MES-2015	TOTAL Bs.
1	ENERO	12.657
2	FEBRERO	44.230
3	MARZO	39.089
4	ABRIL	44.515
5	MAYO	30.520
6	JUNIO	31.708
7	JULIO	32.338
8	AGOSTO	25.935
9	SEPTIEMBRE	42.027
10	OCTUBRE	31.792
11	NOVIEMBRE	34.539
12	DICIEMBRE	41.420
	TOTAL	410.770

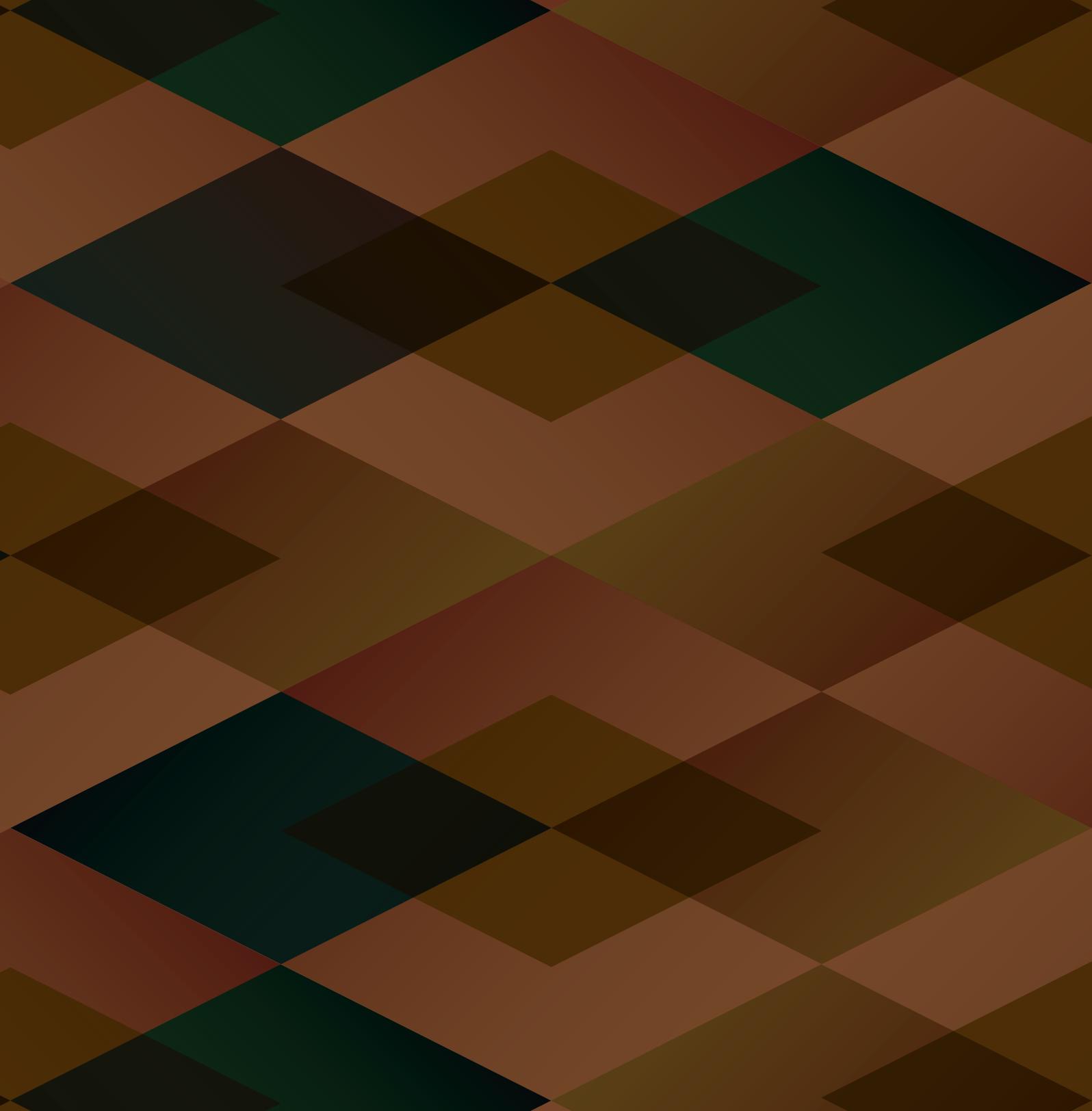
Fuente: DCCM-AJAM



Cap. 6



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL



La Dirección de Fiscalización, Control y Coordinación Institucional de la AJAM tiene a su cargo, la coordinación estratégica para llevar a cabo acciones de fiscalización y control sobre las Direcciones Regionales y Departamentales de la AJAM y sobre la actividad minera. Por otro lado, tiene la responsabilidad de realizar el correspondiente seguimiento a efectos de que el marco normativo, técnico y procedimental minero sea debidamente implementado a través del nivel desconcentrado.

Para la consecución de estas responsabilidades, se han clasificado las atribuciones conferidas a la AJAM que son desarrolladas por las Direcciones Departamentales y Regionales, en los siguientes grupos:

1. Otorgación de derechos mineros (Contratos Administrativos Mineros, Licencias).
2. Extinción de derechos mineros.
3. Adecuación de derechos mineros.
4. Protección jurídica de derechos mineros (Amparos Administrativos, Propases, Derechos de Superficies, otros).
5. Fiscalización de áreas mineras.
6. Promoción e interposición de acciones contra quienes realizan explotación ilegal de áreas libres.
7. Otros actos jurisdiccionales de primera y segunda instancia en los casos y forma establecidos en la Ley N° 535.

Bajo este contexto, se ha realizado el siguiente trabajo:

Proyección de Instructivos

Con la finalidad de atender los diversos requerimientos de las Direcciones Departamentales y Regionales, de uniformar criterios de aplicación normativa y efectuar el seguimiento permanente respecto al avance de los trámites cursantes en dichas Direcciones, se han emitido instructivos de carácter informativo, de aplicación de lineamientos procedimentales por medio de la Dirección Ejecutiva Nacional.





Talleres

El mes de febrero de 2015, a tiempo de la emisión de la Resolución Ministerial N° 023/2015, que aprueba el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros se realizó un primer Taller teórico y práctico de inducción a los Directores Departamentales y Regionales de la AJAM, respecto al citado Reglamento y su aplicación conforme a la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia, asimismo, se impartieron los lineamientos generales para la continuidad de los trámites remitidos por la entonces Unidad de Contratos Mineros de la Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera al nivel desconcentrado.

El mes de agosto se realizó un segundo Taller para las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM, orientado a una capacitación integral hacia sus servidores públicos. En este sentido, en el taller se realizaron exposiciones relativas a Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (por parte del Ministerio del área), al procedimiento administrativo en general, el análisis pormenorizado del procedimiento para la suscripción de contratos administrativos mineros y licencias de prospección y exploración; finalmente una explicación general de las restantes atribuciones atendidas por el nivel desconcentrado y se capacitó en el uso de las herramientas informáticas implementadas en la AJAM.

En el mes de septiembre se llevó a cabo el tercero y último Taller de la gestión 2015, bajo el mismo enfoque planteado en el segundo Taller, en este sentido se contó con la exposición de un abogado especialista en Derecho Administrativo, sobre la parte general teórica y práctica de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, en el marco de la Ley N° 535, de Minería y Metalurgia; se complementaron los procedimientos faltantes de la atribución de protección jurídica de derechos mineros, la ruta crítica elaborada para el desarrollo de procedimientos de consulta previa, así como procedimiento específicos para casos especiales. Asimismo, se contempló una exposición del marco general de la Ley N° 341, de Participación y Control Social la ética pública y un taller motivacional.

Seguimiento

En los meses de mayo y junio se realizó el seguimiento a cada una de las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM, el trabajo fue realizado a través de la revisión



de cada uno de los trámites cursantes ante cada Dirección, a efectos de establecer un estado de situación tanto respecto al cumplimiento de plazos como del procedimiento aplicable, asimismo, se verificaron los criterios técnicos y legales que han estado siendo aplicados en los trámites, para finalmente determinar las recomendaciones a seguir. La metodología, el trabajo realizado y las respectivas conclusiones fueron reflejados mediante el informe correspondiente.

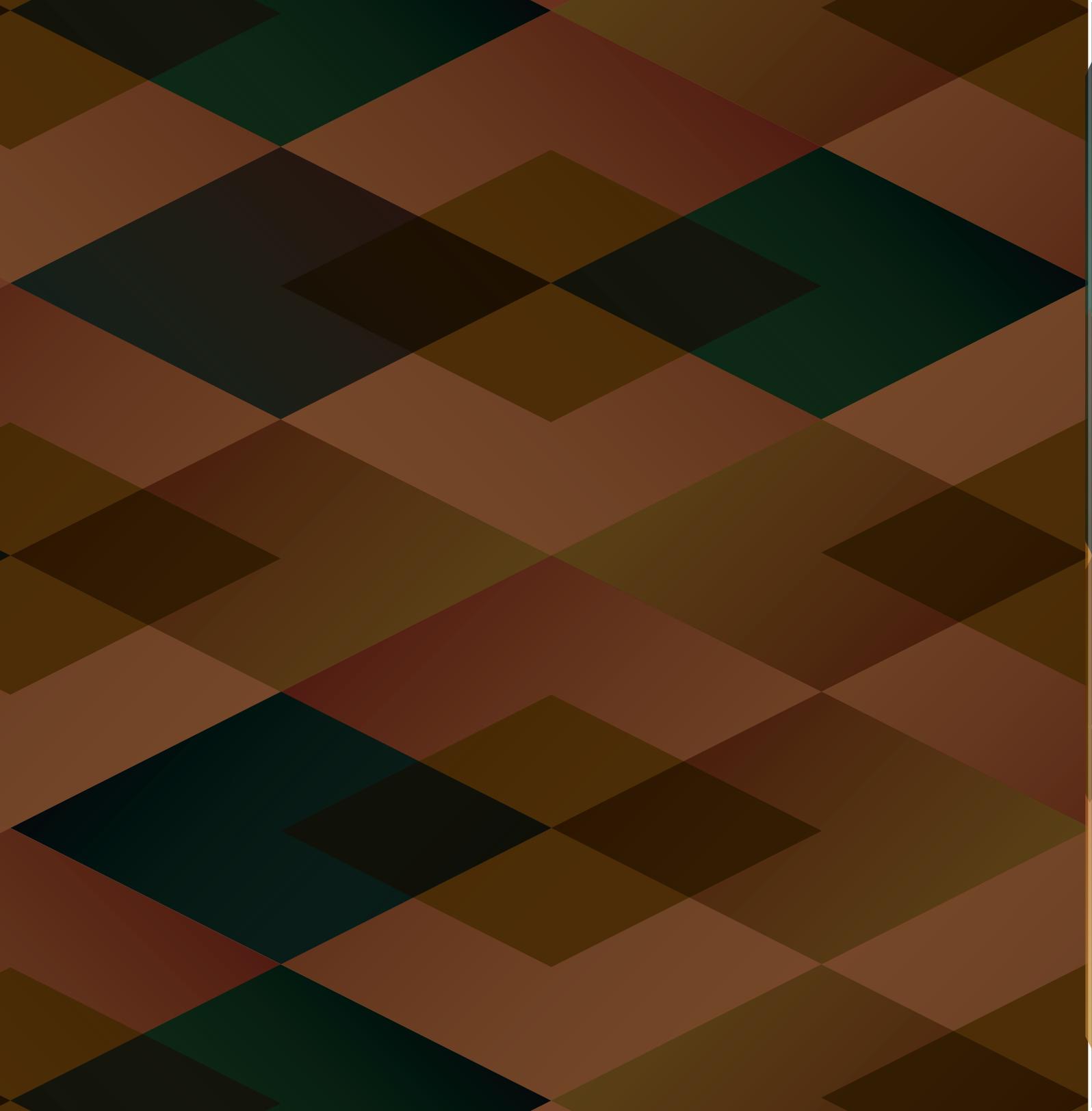
Control

Entre los meses de junio y julio de la gestión 2015, se llevó a cabo la fiscalización a las labores realizadas por las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM, de acuerdo al siguiente detalle:

Fechas de Fiscalización	Direcciones Departamentales y Regionales
15 de junio de 2015	Dirección Departamental de Oruro
16 y 17 de junio de 2015	Dirección Regional de Potosí – Chuquisaca
18, 19 y 20 de junio de 2015	Dirección Regional de Tupiza - Tarija
25 y 26 de junio de 2015	Dirección Departamental de Cochabamba
29 y 30 de junio - 1 y 2 de julio de 2015	Dirección Departamental de Santa Cruz

Dicha labor, permitió hacer un seguimiento pormenorizado y establecer un estado de situación de los trámites de solicitud de Contrato Administrativo Minero, Licencias y trámites de protección jurídica de derechos mineros, como amparos administrativos, propases y derechos de superficie, cursantes en las Direcciones Departamentales y Regionales; con el fin de posteriormente asumir medidas correctivas o de mejora en cada Dirección.





Cap. 7

DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y REGIONALES



www.ajam.org.bo
2014-2015



Actividades Institucionales realizadas por las Direcciones Desconcentradas de la AJAM

Durante la gestión 2015, las Direcciones Desconcentradas de la AJAM, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, prosiguieron los trámites de solicitud de Contratos Mineros, que quedaron inconclusos ante la AGJAM, así como dieron inicio a la presentación de nuevas solicitudes conforme a la referida Ley.

En los siguientes cuadros se detallan los trámites atendidos por cada Dirección Departamental y Regional, tanto referente a la otorgación de derechos mineros como a la protección jurídica de derechos.

Trámites en curso y atendidos por las Direcciones Departamentales y Regionales de la AJAM

OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL O REGIONAL	TOTAL DE SOLICITUDES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO INICIADOS ANTE LA COMIBOL Y ANTE LA AGJAM, QUE QUEDARON EN CURSO ANTE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY N° 535	TOTAL DE SOLICITUDES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO MINERO INICIADAS CON LA LEY N° 535
DEPARTAMENTAL LA PAZ (SUPLENCIA BENI – PANDO)	686	396
REGIONAL POTOSÍ - CHUQUISACA	78	63
DEPARTAMENTAL COCHABAMBA	45	46
DEPARTAMENTAL ORURO	26	16
DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ	139	85
REGIONAL TUPIZA – TARIJA	123	112

Fuente: DFCCI-AJAM





PROTECCIÓN JURÍDICA DE DERECHOS

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL O REGIONAL	TOTAL DE AMPAROS PRESENTADOS, ANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 535	TOTAL DE DENUNCIAS DE PROPASE, PRESENTADAS ANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 535	TOTAL DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PASO Y USO, PRESENTADAS ANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 535	TOTAL DE SOLICITUDES DE DERECHO SUPERFICIE, PRESENTADAS ANTE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 535
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ (SUPLENCIA BENI-PANDO)	25	5	0	0
REGIONAL POTOSÍ-CHUQUISACA	6	0	1	0
DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA	2	0	0	0
DEPARTAMENTAL DE ORURO	0	0	0	0
DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	2	0	1	0
REGIONAL TUPIZA-TARIJA	2	0	0	0

Fuente: DFCCI-AJAM

Otras Actividades

Asimismo, cabe resaltar que las Direcciones Departamentales y Regionales, han venido desarrollando otras actividades, propias de su jurisdicción, como eventos con instituciones que están directamente relacionados al sector minero, líneas de acción que permitieron coadyuvar, precisar y fortalecer el cumplimiento de atribuciones encomendadas por la Ley N° 535 a la AJAM; en ese sentido, a continuación se realiza una descripción de dichas actividades:

► DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

- 1) Participó en talleres de capacitación realizados por invitación de distintas instituciones gubernamentales, informando y socializando las competencias y atribuciones que la Ley N° 535

de Minería y Metalurgia otorga a la AJAM y a sus Direcciones Desconcentradas, así como también los procedimientos que se establecen a través de su Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros.

- 2) Se atendieron solicitudes de titulares de derechos mineros preconstituídos, realizando reuniones conciliatorias e inspecciones, conforme lo establece la Ley N° 535 y sus Reglamentos, en defensa de hacer prevalecer los derechos mineros.

► DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE OROURO

- 1) Como parte del procedimiento de suscripción de Contratos Administrativos Mineros, en fecha 15 de julio de 2015, se llevó a cabo la primera consulta previa, en el Municipio de Antequera y Poopó de la Provincia Poopó del Departamento de Oruro; posteriormente se realizó otra en el Municipio Challapata de la Provincia Abaroa del departamento de Oruro en fecha 17 de julio de 2015.
- 2) Con el objeto de socializar la Ley N° 535, se asistió a la 2da Feria Internacional de la Minería, Energía y Medio Ambiente - FIMEN Bolivia 2015, asimismo a invitación de la Federación de Cooperativas Mineras y el Ministerio de Minería y Metalurgia, en fecha 19 de noviembre de 2015, se socializó la referida Ley y el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros a los afiliados de la FEDECOMIN.
- 3) La Radio PIO XII lleva a cabo una entrevista, respecto a las atribuciones de la AJAM conforme a la Ley N° 535 y las funciones que realiza la Dirección Departamental Oruro.
- 4) En fecha 03 de noviembre de 2015, dentro de las políticas de relacionamiento interinstitucional, se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Técnica de Oruro representado por el Ing. Carlos Antezana García Rector de la UTO y la AJAM para realizar pasantías y trabajos dirigidos a estudiantes destacados de la carrera de derecho, en la Dirección Departamental Oruro, a objeto de formar futuros profesionales especialistas en materia minera.
- 5) En fecha 14 de diciembre de 2015, la Dirección Departamental participó en la reunión convocada por el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, con instituciones y autoridades departamentales a objeto de coordinar acciones para resolver los problemas relacionados con la minería.
- 6) En fecha 15 de diciembre de 2015 se participó en la conformación del Comité Departamental Interinstitucional de Políticas Mineras que tiene el objeto de proponer políticas mineras para el desarrollo de la minería en el departamento de Oruro.





► DIRECCIÓN REGIONAL POTOSÍ - CHUQUISACA

- 1) En fecha 17 de agosto de 2015, se participó en el curso taller normas básicas del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros y la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, acto que fue propiciado por el Municipio de San Lucas.
- 2) En fecha 22 de septiembre de 2015, se realizó la inspección de comprobación sumaria de los hechos en los lugares del Sector de la Rampa Principal y Bocamina Nivel del Centro Minero Reserva Tres Amigos, dentro el área minera TNT 10 (10431), en el Cantón Concepción y Cucho Ingenio, Provincia Tomas Frías.
- 3) Se realizaron exposiciones de la Normativa Minera, a la Cooperativa Minera Jesús de Nuevo Amanecer Ltda., Cooperativa Minera Estrella del Sur Ltda., a invitación de FERECOMINSUD-UYUNI, y de manera posterior en el Centro Minero de Pulacayo y en el Centro Minero Carahuaycollo Provincia Antonio Quijarro.
- 4) Del 11 al 13 de noviembre de 2015, en el Municipio de San Lucas se participó en el Seminario Taller denominado Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, Contratos y Adecuaciones, organizado por el Viceministerio de Cooperativas Mineras en coordinación con la Federación Departamental de Cooperativas Mineras de Chuquisaca.

► DIRECCIÓN REGIONAL TUPIZA-TARIJA

- 1) Se participó en la exposición dirigida a la Federación Regional de Cooperativistas Mineros del Sud (FERECOMIN SUD), acto que fue llevado a cabo en el Cine Suipacha-Tupiza, en el cual se explicó el proceso de otorgación de derechos mineros a los actores productivos mineros.
- 2) En instalaciones de la Dirección Regional se llevó a cabo una explicación sobre los trámites iniciados en COMIBOL-EX AGJAM, a las FEDERACIONES MINERAS DEL SUD, COMIBOL y SENARECOM.
- 3) En la Plaza principal de Tupiza, se llevó a cabo una exposición de la Ley 535 de Minería y Metalurgia y las atribuciones de la AJAM, ante las organizaciones sociales del sud del país.
- 4) La Dirección Regional identificó áreas de conflicto comunal y operadores mineros privados en la región sud de Tupiza-Potosí-Atocha.

► DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

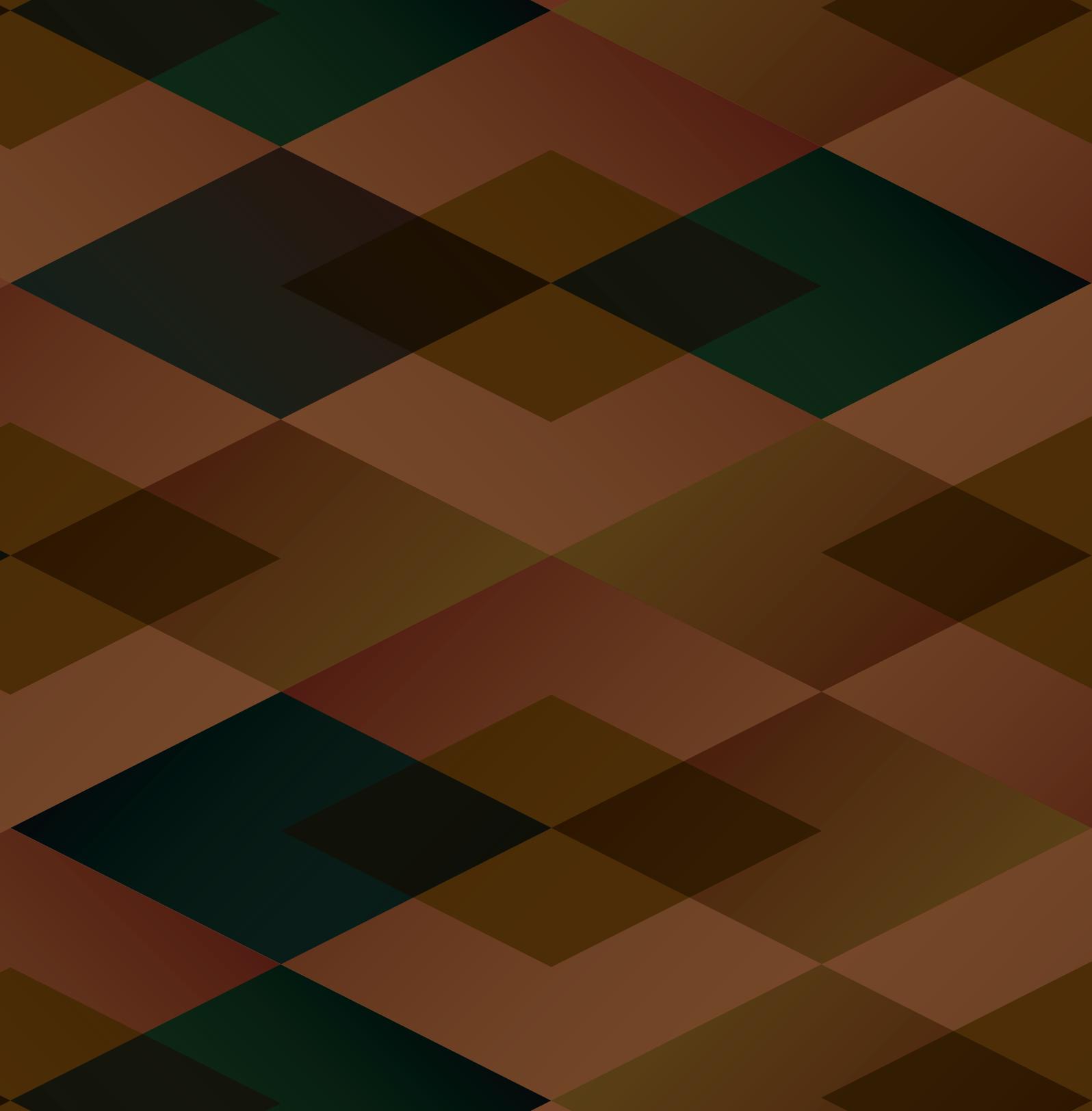
- 1) Participación de la Dirección Departamental en el taller desarrollado en la Cámara de Exportadores
- 2) Capacitaciones realizadas al Sector de operadores mineros dedicados a la explotación de minerales no metálicos especialmente arcilla, alcanzando un efecto positivo como la socialización de la nueva Ley N° 535 de Minería y Metalurgia valorizándose estas actividades en el incremento de contratos mineros solicitados para este mineral no metálico.
- 3) Participación conjunta con la Brigada Parlamentaria, el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales Metales (SENARECOM), la Secretaría de Minería de la Gobernación de este Departamento, en el tratamiento del conflicto suscitado entre el Sindicato de Productores de Yeso con la FEDECOMIN, habiendo llegado a un acuerdo temporal y solución pronta.
- 4) Socialización de la Ley N° 535 con diferentes instituciones del departamento de Cochabamba, siendo las principales la Federación de Cooperativas Mineras de Cochabamba – FEDECOMIN – CBBA, la Cámara de Industria y Comercio, la Cámara de Exportadores, a través de capacitaciones realizadas por los funcionarios de esta Dirección Departamental.
- 5) Se llevaron a cabo inspecciones de verificación en Uspa Uspa y en Sacaba del Departamento de Cochabamba, por denuncias de explotación ilegal de minerales.

► DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

- 1) Se inició el procedimiento de Consulta Previa en treinta y cuatro (34) solicitudes de Contratos Administrativos Mineros; de las cuales, once (11) cuentan con Actas de Acuerdo suscritas entre los actores productivos mineros, los sujetos de consulta previa y esta Dirección; una (1) se encuentra en fase de mediación; trece (13) con Resolución Administrativa que determina día y hora para llevar a cabo la primera reunión de deliberación. En nueve (9) trámites no se identificaron sujetos a ser consultados.

El Programa Operativo Anual de Auditoría Interna de la gestión 2014, fue evaluado por la Contraloría General del Estado, y el resultado fue dado a conocer mediante Informe I1/P074/E14 de fecha 17 de abril de 2014.

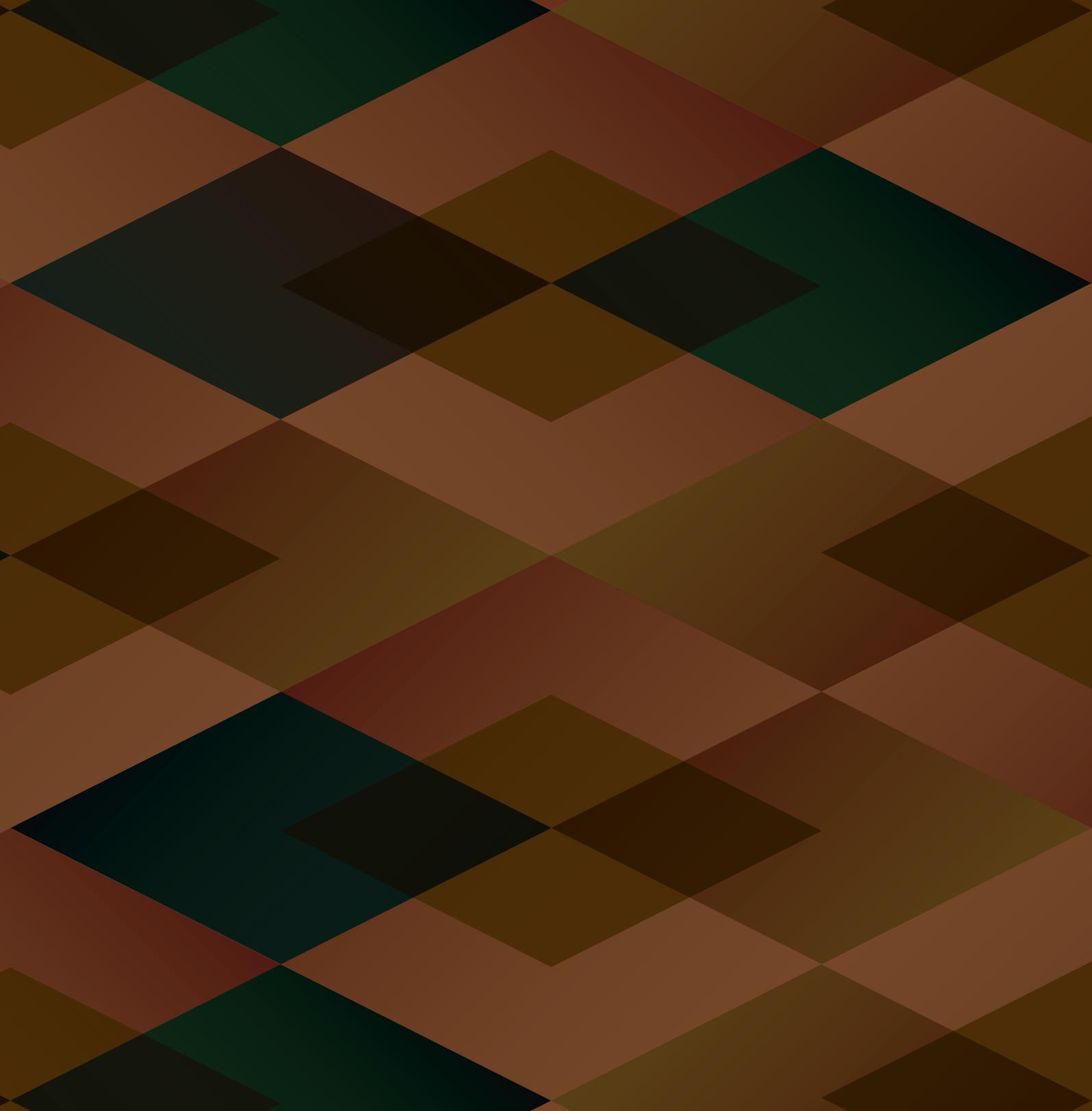




Cap. 8

AUDITORÍA INTERNA





El Programa Operativo Anual de Auditoría Interna de la gestión 2015, fue remitido a la Contraloría General del Estado para su evaluación mediante Cite: AJAM/ AI/N°019/2014, en fecha 29 de septiembre de 2014, cuyo resultado de evaluación fue comunicado mediante Informe I1/P011/E15, de fecha 29 de abril de 2015.

Programación y Ejecución de actividades

1. AUDITORIAS EJECUTADAS DEL 2 DE JUNIO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Actividades	N° Informe	Fecha de Remisión Cite: N° MAE, MMM, CGE.
Auditoría Especial de la Disposición Definitiva de Bienes de la AGJAM mediante Enajenación a Titulo Gratuito.	AGJAM/UAI. N° 007/2014	27/06/2014 AJAM/DESP/AUI/NI 009/2014 AJAM/AUI/N° 002/2014 AJAM/AUI/N° 001/2014
Auditoría Especial sobre la Cuenta Bancaria de Habilitación de la Ex Superintendencia General de Minas, ahora AGJAM por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2011.	AGJAM/UAI N° 012/2013	10/09/2014 AJAM/DESP/AUI/NI 026/2014 AJAM/AI/N° 015/2014 AJAM/AI/N° 016/2014
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del Informe AGJAM/ AI N° 0007/2013 Auditoría SAYCO del Sistema de Presupuesto con corte al 30 de septiembre de 2014.	AJAM/AI N° 06/2014	19/11/2014 AJAM/DESP/AUI/NI 049/2014 AJAM/AI/N° 020/2014
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría Especial de Ingresos captados por la SRM actual ARJAM La Paz-Beni Pando, con corte al 30 de junio de 2014 .	AJAM/AUI. N° 005/2014	24/11/2014 AJAM/DESP/AUI/NI/050/2014 AJAM/AI/N° 021/2014
Seguimiento a la implantación de las recomendaciones del Informe AGJAM/UAI N° 0009/2012 Auditoría Operativa de proceso mineros correspondiente a la ex SRM La Paz actual Dirección Departamental con corte al 30 de junio 2014.	AJAM/AUI. N° 004/2014	26/11/2014 AJAM/DESP/AUI/NI/051/2014 AJAM/AI/N° 022/2014





Auditoría Operativa sobre las controversias mineras atendidas y/o procesadas en la ARJAM La Paz- Beni -Pando y los casos derivados a la AGJAM en la gestión 2013.	AJAM/AI. N° 03/2014	16/01/2015 AJAM/DESP/AUI/NI/006/2015 AJAM/AUI/N° 001/2015
Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la ex AGJAM actual AJAM correspondiente a la gestión 2014.	AJAM/AI/INF.N° 002/2015 AJAM/AI/INF. N° 003/2015	27/02/2015 AJAM/DESP/AUI/NI 019/2015 02/03/2015 AJAM/AI/N° 006/2015 AJAM/AI/N° 007/2015
Seguimiento a la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014.	AJAM/AI N° 04/2015	14/04/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 032/2015 AJAM/AI/N° 008/2015
Auditoría SAYCO del Sistema de Programación de operaciones SPO Gestión 2014. Informe del Auditor relacionado con el cumplimiento del POA, existencia de normativa interna al 31 de diciembre de 2014 .	AJAM/AI N° 06/2015 AJAM/AI N° 07/2015	09/06/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 042/2015 AJAM/AI/N° 009/2015 AJAM/AI/N° 010/2015
Auditoría Especial al Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas gestión 2014.	AJAM/AI N° 08/2015	03/08/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 058/2015 AJAM/AI/N° 014/2015 AJAM/AI/N° 015/2015
Segundo seguimiento a la implantación de la recomendación del informe de Auditoría Operativa de los procesos mineros correspondiente a la ex ARJAM La Paz-Beni-Pando, actual Dirección Departamental de La Paz.	AJAM/AI N° 10/2015	15/10/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 072/2015 AJAM/AI/N° 018/2015
Seguimiento a la implantación de las Recomendaciones formuladas en la Auditoría Especial de la disposición definitiva de bienes de la ex AGJAM actual AJAM mediante enajenación a título gratuito.	AJAM/AI/INF N° 013/2015	20/10/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 074/2015 AJAM/AI/N° 019/2015
Seguimiento a la Implantación de la Recomendaciones formuladas en la Auditoría Especial de la Cuenta Bancaria de Habilitación de la Ex Superintendencia General de Minas, ahora AJAM con corte al 31 de julio de 2015.	AJAM/AI/INF N° 015/2015	29/12/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 097/2015 AJAM/AI/N° 022/2015



2. AUDITORIAS NO PROGRAMADAS

Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006. (Solicitado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas).	AJAM/AI/INF. N° 005/2015	20/05/2015 AJAM/DESP/AUI/NI 039/2015 AJAM/DESP/N° 268/2015 AJAM/DESP/N° 281/2015
Informe de seguimiento a la implantación de las recomendaciones formuladas en el Informe SAYCO del Sistema de Organización Administrativa.	AJAM/AI /INF N° 011/2015	17/11/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 080/2015 AJAM/AI/N° 020/2015
Segundo seguimiento a la implantación de las recomendaciones formuladas en el Informe SAYCO del Sistema de Administración de Personal de la actual AJAM.	AJAM/AI /INF N° 014/2015	25/11/2015 AJAM/DESP/AI/ NI 085/2015 AJAM/AI/N° 021/2015

3. AUDITORIAS EN PROCESO

Actividades	N° Informe	Observaciones
Auditoría Operativa sobre los Procesos Administrativos Mineros ARJAM -Potosí Chuquisaca gestión 2014.	INF.AJAM/AI N° 012/2015	A la espera de la lectura del informe
Auditoría Operativa sobre los Procesos Administrativos Mineros ARJAM - Santa Cruz gestión 2014.	AJAM/AI/INF N° 016/2015	A la espera de la lectura del informe
Auditoría Especial del Activo Exigible gestión 2000 al 30 de septiembre de 2009.	EN PROCESO	Emitir Informe Complementario



